CUADERNOS DE LA FUNDACIÓN

3

Manuel García-Pelayo

ORDEN, ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN

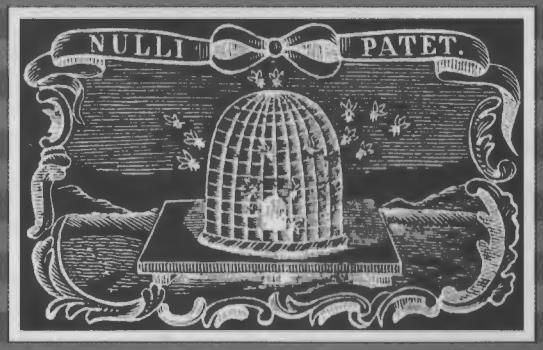

FUNDACIÓN MANUEL GARCÍA-PELAYO

CONTENIDO

7 • *PRAETEXTUS*

9 • PRIMERA PARTE
ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN

I. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN
II. LA DUALIDAD ESTADO-SOCIEDAD Y LA APLICACIÓN A LA SOCIEDAD DE LA DOCTRINA DEL ORDEN NATURAL

19 • SEGUNDA PARTE
ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN

I. IDEA GENERAL DE ORDEN
II. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN
III. RELACIONES ENTRE ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN
IV. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN LA HISTORIA

41 • TERCERA PARTE
CONTRIBUCIÓN A LA TEORÍA DE LOS ÓRDENES

I. INTRODUCCIÓN
1. IDEA GENERAL DE ORDEN
2. FUNCIONES
3. POSICIONES ORDENADORAS Y POSICIONES ORDENADAS
4. LOS MODELOS DE ORDEN

II. ÓRDENES MONOCÉNTRICOS, DUOCÉNTRICOS, OLIGOCÉNTRICOS Y POLICÉNTRICOS

III. TIPOLOGÍA DE LOS ÓRDENES EN FUNCIÓN DE SUS RELACIONES BÁSICAS
1. ORDEN COMPETITIVO
2. ORDEN COOPERATIVO
3. LOS ÓRDENES DE SUPRA Y SUBORDINACIÓN
4. LAS IMPLICACIONES RECÍPROCAS

IV. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN

La secuencia lógica de estos trabajos de Manuel García-Pelayo recogidos en el Cuaderno de la Fundación Nº 3, *no es la que se explicita en el Contenido del volumen. El último trabajo («Contribución a la Teoría de los Órdenes») debería anteceder a los otros, porque se refiere al tema del «orden» en sus términos más amplios y profundos hasta admitir la inclusión, en sus últimas páginas, de párrafos textuales que el autor había escrito y reescrito muchos años antes en relación con «Ordenación y Organización»; esta publicación los recoge íntegramente en su primera y su segunda parte. Quiere decirse, que es el orden lógico del título el certero.*

Orden, ordenación y organización, más que de ideas, se trata de nociones primordiales, básicas, transepocales, que el autor extrae de tiempos, campos y contextos de la historia y somete a riguroso análisis comparado hasta llegar a su esencia y su sentido típico ideal. Esclarecidas las nociones en cuestión, conceptualizadas y estructuradas en sólida teoría, se convierten en posibilidad de volver a la contingencia histórica con las armas capaces de facilitar el conocimiento y la comprensión de innumerables fenómenos presentes y pretéritos.

La utilidad del instrumento metodológico no se agota allí. Tampoco en una pragmática teoría de la acción en el sentido inmediatista que se suele dar hoy a la expresión. Rebasa este cometido para convertirse en andamio ineludible para el estudio y comprensión de múltiples objetos que constituyen campo de estudio de lo que se entiende hoy por historia del pensamiento o intellectual history; *verdadera trama sobre la que se tejen el transcurso y la vigencia de las creencias, de las mentalidades, de las ideas, de las teorías y los conceptos en su relación con el estudio de las respectivas formas concretas de lo real, trátese de las culturales, religiosas, sociales y, sobre todo, políticas. De todo tiempo y lugar. A partir de esta lectura, el complejo presente planetario lleno de subsidiaridades, puede pasar a ser paisaje familiar, susceptible de conocimiento firme, comprensión y control.*

ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN[1]

I. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN

En 1848 decía Bastiat: *Il y a loin d'une organisation sociale fondée sur les lois générales de l'humanité à une organisation artificielle, imaginée, inventée, qui ne tient aucun compte de ces lois, les nie ou les dédaigne*[2]. Prescindiendo de la radicalidad de esta proposición es claro que se enuncia en ella una antinomia de extraordinaria significación entre lo que representa un orden inmanente a los objetos o a los acontecimientos y lo que representa un orden creado, impuesto y mantenido por un sujeto extraño a ellos. Al primero lo llamaremos **ordenación** y, al segundo, **organización**. Tal dualidad es de primera importancia tanto sistemática como históricamente, y como constituye uno de los supuestos sobre los que había de estructurarse la fisiocracia es oportuno dar cuenta de sus rasgos más significativos:

---

1 En su «La teoría social de la fisiocracia», en: MONEDA Y CRÉDITO, Madrid, dic. 1949, pp. 18-43. Este trabajo de M. García-Pelayo sobre la fisiocracia constituía en parte un fragmento, en parte un resumen de un trabajo más amplio destinado a la Sociedad de Estudios y Publicaciones. En estudios posteriores del autor, siguió presente la preocupación por el tema. (También en sus OBRAS COMPLETAS, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991, pp. 2243-2268) (N. del E.)

2 *JOURNAL DES ECONOMISTES*, enero, 1848, cit. por Sombart: *DIE DREI NATIONALOEKONOMIE*, p. 42. Munich, 1930.

1. La organización supone un sujeto organizador extraño o destacado del objeto a organizar, y que, en todo caso, y en cuanto que organiza, se encuentra diferenciado de él. En la ordenación, en cambio, el sujeto se encuentra inmerso en el objeto sin separarse o enfrentarse con él, de modo que no le trasciende ni adquiere frente a él personalidad autónoma. Un club o una empresa son organizaciones en cuanto que han sido fundadas por unas personas y se mantienen gracias a un cuadro directivo diferenciado y precisado frente al objeto; en cambio, la «buena sociedad» o el mercado en la economía libre son ordenaciones.

2. La organización actúa con arreglo a un objetivo consciente planteado por el sujeto organizador y que trasciende, por consiguiente, al objeto a organizar; en la ordenación, la finalidad es inmanente al objeto mismo, de manera que sus actos más que objetivos tienen simplemente un sentido o un resultado. Así, por ejemplo, la división de poderes en las constituciones de tipo racional normativo está dentro del esquema de la organización en cuanto que ha sido conscientemente establecida mirando al objetivo de garantizar la libertad individual; en cambio, el pluralismo de poderes medieval surge de un modo inmanente, si bien su sentido o resultado es limitar el poder central y asegurar ciertas libertades, y responde, por consiguiente, a la categoría de ordenación.

3. La organización supone una norma organizadora de carácter racional e impersonal a la que ha de adaptarse el objeto; el orden normativo de la ordenación emerge por el contrario, de sí mismo; es uno de sus momentos integrantes. Ley, reglamento, orden, directivas, instrucciones, etc., son expresiones concretas de la normatividad de la organización; usos, costumbres, rutinas burocráticas con pretensiones de normatividad, son en cambio, manifestaciones normativas de la ordenación.

4. En fin, la ordenación supone una adaptación al objeto, una cosificación, mientras que la organización toma al objeto como simple dato para ordenarlo y dominarlo a fin de conseguir un objetivo dado.

Se trata, naturalmente, de dos conceptos fluyentes y que en la realidad cada uno de ellos suele manifestarse conteniendo elementos del otro. Pero, esto no es obstáculo para que, considerada en su conjunto una realidad histórica o social, se nos muestre en una o en otra de estas formas. Así, por ejemplo, la Edad Media es, en su conjunto, una ordenación, y de aquí que, por ejemplo, Hintze, haya definido el feudalismo como una acomodación (*verdinglichung*), como una adaptación de la política a las circunstancias concretas, subjetivas y peculiares del país y de las gentes, mientras que el Estado representa una objetivación (*versachlichung*) del poder político, una estructura racional con arreglo a funciones[3]; pero que la Edad Media represente en su aspecto general una ordenación no excluye que, en ciertos aspectos y zonas parciales, se acusaran vigorosas formas de organización, verbigracia, en la vida de algunos monasterios[4]. El sistema económico liberal es, en su conjunto, una ordenación; así, por ejemplo, en la teoría del orden de Santo Tomás y, en general, de la escolástica medieval, el *ordo ad Deum* reposaba sobre la idea de organización, mientras que el *ordo ad invicem* lo hacía sobre la idea de ordenación[5].

Por lo demás, toda organización humana en cuanto que sólo puede tener éxito si el sujeto organizador se adapta, normalmente, al orden por él creado, lleva en su seno el nacimiento de una ordenación con tendencia a la autonomía y a veces capaz de resistir al sujeto mismo que la organiza o del que debe ser instrumento. No podemos detenernos aquí en el análisis dialéctico de esta antinomia, de modo que nos contentaremos con un par de ejemplos: el hecho de la pervivencia de ciertas partes de una organización una vez que han desaparecido las razones ideológicas o técnicas que motivaron su creación, y el de la conversión de la burocracia, de un instrumento de poder, en un poder en sí mismo, conversión que se da no sólo en el Estado, sino también en las grandes empresas privadas. Y, a la inversa, toda ordenación con carácter permanente tiende a crear en su seno unas formas de organización que aseguren o velen por su existencia o buen funcionamiento.

3 Hintze: *«Wesen und Verbreitung des Feudalismus»*, en la colección de escritos, *Staat und Verfassung*, 1941, p. 77.

4 Véase, por ejemplo, la descripción del monasterio de Bobbio en: W. Eucken: *Die Grundlagen der Nationalökonomie*, Jena, 1940, p. 87 y ss. (Hay versión española).

5 Sobre los dos elementos del orden en Sto. Tomás y otros escolásticos, confr. G. de Lagarde: *La naissance de l'esprit laïque au déclin du moyen age*, t. III, p. 69 y ss.

Lo interesante para nuestro objeto es que ordenación y organización son dos conceptos válidos para sistematizar y comprender la realidad histórica y social. Así, por ejemplo, a la ordenación gremialista y artesana de la economía se opone la organización mercantilista y manufacturera; a la organización mercantilista, la ordenación económica liberal, y a ésta, la organización de la economía planificada. Lo propio sucede en el campo jurídico y político con la oposición entre derecho consuetudinario y judicial (ordenación) y derecho legal (organización); entre normativismo y decisionismo, por un lado, y *ordinamento iuridico*, orden concreto, *droit social* e institución, por el otro.

Si nos hemos detenido en esta exposición es porque dicha dualidad tiene un interés capital para nuestro objeto en cuanto que una de las vías para el nacimiento de la sociología ha sido la creencia de que frente a la organización del Estado hay una ordenación inmanente a la convivencia humana que obedece a sus propios principios y leyes estructurales, y precisamente la fisiocracia será una de las expresiones más radicales de este pensamiento. Veamos ahora de qué modo se manifiesta en la realidad histórico-espiritual que antecede y es supuesto de la tesis fisiocrática.

II. LA DUALIDAD ESTADO-SOCIEDAD Y LA APLICACIÓN A LA SOCIEDAD DE LA DOCTRINA DEL ORDEN NATURAL

Con el nacimiento del Estado absolutista hace plena irrupción en la historia europea el principio de organización frente al de ordenación política que, en sus grandes líneas, había presidido a la Edad Media. Este principio se manifiesta, sobre todo, en la escisión entre el sujeto activo y el objeto pasivo de la política; en la afirmación del poder como único factor que da forma y orden a la vida social que, por sí misma se convertiría en un caos, y en la afirmación del derecho legislado frente a toda forma espontánea e irracional de creación jurídica. La burocracia, que tanto caracteriza al nuevo Estado, representa en sí misma la forma entonces más intensa de organización y el intento de gobernar mediante

un cuerpo desvinculado de la constelación de intereses sociales[6].

Pero al amparo de la *securitas et tranquilitas* que proporciona el Estado absolutista, impulsadas por las propias necesidades de éste y respondiendo a las demandas de la situación de la época, las gentes comienzan a desarrollar una rica vida de índole material y espiritual en zonas al margen del poder estatal, bien porque éste no esté interesado en ellas, bien porque no sean asequibles a su dominación. Los hombres, al margen de las relaciones estatales, comienzan a sentirse unidos por la común aspiración al lucro, al conocimiento, a la salvación, etc., e inmersos en una serie de relaciones, creadas por estas aspiraciones comunes. El orden a que dan lugar estas relaciones se manifiesta como distinto del Estado en virtud de una serie de aspectos: a) Por su campo, que es el despliegue de la vida privada, frente a la vida política monopolizada por el Estado. b) Por sus objetos, a saber: aquellas esferas de la actividad humana no politizadas o no politizables. c) Por su amplitud espacial, pues tales relaciones rebasan la frontera de cada Estado (cosmopolitismo). d) Por su carácter de coordinación frente a la relación de supra y subordinación característica del Estado.

Sobre este *substratum* comienza pronto a manifestarse la idea de que existe una ordenación social distinta y autónoma de la organización estatal. La primera expresión de ello está constituida por una de las direcciones del iusnaturalismo racionalista al afirmar el carácter social del *status naturalis*, pero es, sobre todo, a partir de fines del siglo XVII y con la subsiguiente popularización de la filosofía de Newton, cuando tal idea comienza a afirmarse de una manera rigurosa y enérgica, pues la base para ello la proporcionará la concepción mecánico-cuantitativa de la naturaleza. Veamos, pues, cuáles eran los rasgos capitales de ésta y de qué modo se correspondía a la situación existencial de la burguesía, ya que, como con razón se ha dicho, la sociología es una «ciencia de oposición», «un concepto del tercer estado».

---

6 Esta intención de separar a la burocracia de los poderes y grupos sociales aparece particularmente clara y enérgicamente acentuada ya, en el Estado de Federico II de Sicilia. Confr. E. Kantorowicz: *Kaiser Friedrich der Zweite*. Berlín, 1927, p. 250 y ss. Para el alto absolutismo, confr. Hintze: *Der Commissarius und seine Bedeutung in der allgemeinen Verwaltungsgeschichte*, en la colec. cit., p. 232 y ss.

1. En primer término, la nueva concepción de la naturaleza homogeneiza todas las calidades, no es predominantemente cualitativa, sino cuantitativa, y, por ende, calculable. El traslado de dicha concepción al plano social significaría que las diferencias sociales no tendrían como punto de partida calidades consideradas inherentes o esencialmente vinculadas a determinados grupos sociales, sino la diferente disposición cuantitativa sobre bienes económicos. En este sentido se manifiesta una correlación estructural entre la nueva filosofía de la naturaleza y el predominio de la economía monetaria, dado que el dinero lleva en sí mismo la tendencia a la reducción de las calidades a cantidades[7]. De antiguo se ha llamado la atención sobre la vinculación entre la teoría de la naturaleza de la escolástica y la sociedad medieval estamental, pero no menor vinculación existe entre la moderna filosofía de la naturaleza y la moderna sociedad de clases, pues la transposición de los criterios cuantitativos a la sociedad habría de dar como resultado una estructura clasista de la misma, es decir, una estructura abstracta –como lo es la nueva teoría de la naturaleza– que disuelve las figuras tradicionales y relativiza toda jerarquía que no se base en relaciones cuantitativas calculables. De aquí que, como veremos más adelante, la teoría de la sociedad aparezca vinculada en sus orígenes a la economía.

2. La nueva concepción de la naturaleza se caracteriza por su elementalización, es decir, por su reducción de las cosas a sus últimos elementos. Del mismo modo, la nueva filosofía de la sociedad descompondrá a ésta en sus últimos componentes, es decir, en los individuos, a los que a su vez disolverá en sus últimos elementos, es decir, en sus pasiones, impulsos o tendencias primarias. Así como la filosofía natural «ha surgido de la conciencia de la inmanencia de lo real»[8], así también la filosofía de la sociedad se constituirá sobre la inmanencia de los impulsos individuales cuya concurrencia forma el orden social. De este modo resulta que el «individuo humano fue mirado como una especie de sistema astronómico de afectos y de otros elementos psíquicos ensamblados por una atracción o repulsión mutuas»; y la sociedad, «como un sistema astro-

7 Confr. Simmel: *Philosophie des Geldes*. Munich y Leipzig, 1930, p. 267 y ss.

8 Dilthey: Hombre y mundo en los siglos XVI y XVII, trad. de E. Imaz. México, 1944.

nómico que tenía por elementos seres humanos, ligados por la atracción o por la repulsión mutua como los átomos de la substancia física»[9]. En resumen, todas las formas colectivas tradicionales sufrirán un proceso de disolución hasta quedar el individuo abstracto como sujeto último, y, con ello, se abre vía al individualismo concurrente indisolublemente unido al despliegue de la existencia burguesa.

3. La nueva filosofía de la naturaleza concibe a ésta como un conjunto ordenado de fuerzas en movimiento, como una concurrencia ordenada de fuerzas. Ello encuentra su correlación en el hecho de que la sociedad burguesa es dinámica como lo es toda ordenación económica basada en el dinero; en que está formada según las relaciones de mercado y la circulación de bienes; en que los bienes fundamentales para la estructura económica de la nueva época tienen carácter mueble, es decir, móvil; y en que este dinamismo, producido por sujetos concurrentes y expresado en unidades de naturaleza móvil, transcurre, no obstante, de un modo ordenado y armónico. De manera que «así como la naturaleza se halla regulada armónicamente mediante grandes leyes, así como los cuerpos celestes no tropiezan jamás en sus trayectorias ordenadas, existe también en la sociedad humana una legalidad que, sin ninguna intervención artificial, procura la armonía de la misma. Esta teoría es la del sistema natural de la sociedad»[10].

4. Finalmente, queremos aludir a otra conexión entre la filosofía de la naturaleza y la filosofía social: la filosofía natural del siglo XVIII aparecía fuertemente vinculada al deísmo, es decir, a la exclusión de Dios del gobierno del mundo, admitiéndolo tan solo como creador del orden de la naturaleza, pero sin intervención en el curso de su desarrollo a cuyas leyes él mismo queda sujeto. Desde la filosofía de la reacción (Müller, Maistre, De Bonald, Donoso, etc.), se acostumbra a comparar el papel de Dios respecto al universo con el del Estado (o el Rey) respecto a la convivencia humana, y se ha llamado la atención sobre la correlación entre los criterios teológicos y los políticos. La comparación es certera, porque, como alguien ha dicho, la

9 Las acotaciones son de Spektorsky, citadas por Sorokin: *Les théories sociologiques contemporaines*. París, 1938, pp. 21-22.

10 Dilthey: *op. cit.*

idea religiosa viene a ser el compendio de las formas de pensar de un pueblo y, por consiguiente, la crítica religiosa porta en su seno la crítica social y tiende a transformarse en ella. De este modo, a la actitud deísta correspondió históricamente la explicación de la vida social sin referencia al Estado, que será concebido como un elemento de la sociedad o como el creador de los supuestos de su orden, pero sin intervenir en su desarrollo.

Dentro de esta línea se encuentran –para poner unos ejemplos– Cumberland (1632-1719) que constituye el paso entre el antiguo iusnaturalismo y la nueva doctrina del orden social que haga patente que sus preceptos «no son, en modo alguno, una invención de los eclesiásticos o de los políticos»[11], y para ello entiende que hay que acudir a las categorías del conocimiento físico, pues sólo ellas nos muestran cómo las cosas suceden con una necesidad superior al arbitrio de los participantes. Cumberland quiere, pues, concebir a la sociedad como un mecanismo automático y encuentra la clave para ello en la indisoluble unidad entre el bien particular y el bien común, de modo que una lesión a éste significa, simultáneamente, una lesión a aquél, y, de esta forma, encuentra en la benevolencia hacia los demás el fundamento de la ordenación social. Hay, así, un orden social que rige de un modo inmanente, fundado en una ley «que nos impone la obligación de regular nuestras acciones externas de una cierta manera independiente de toda ley civil y aparte de las convenciones por las que ha sido establecido el Estado»[12].

Mandeville (1670-1733) entiende, en cambio, que constituir el amor o el altruismo en fundamento de la sociedad es tan absurdo, como suponer que el sistema planetario tiene su razón de ser en la afección mutua de los planetas. Por el contrario, lo que impulsa al hombre a la vida social y produce la buena ordenación de ésta, son las pasiones y los vicios. Sólo la necesidad y la ambición le impulsa a trabajar y, por consiguiente, mientras más necesidades y ambiciones tengan los individuos, más aumenta la actividad de un pueblo y más próspera es la sociedad. Sobre este supuesto, la relación ordenada entre los

11 Cumberland: *Disquisitio philosophica de legibus naturae*. Londres, 1671, p. 7. Confróntese B. Raynaud: «*Les discussions sur l'ordre naturel au XVIII^e siecle*» en la *Revue d'Economie Politique (1905), p. 238 y ss.*

12 Cumberland, *op. cit.* p. 11.

hombres, a través de la división del trabajo y del cambio, se establece por sí misma[13].

Pero quizá la más genuina aplicación a la sociedad de la concepción newtoniana de la naturaleza pertenece a Berkeley (1685-1753); hay una fuerza centrípeta o principio de atracción entre los hombres que les conduce a las distintas formas de asociación y que, lo mismo que en los cuerpos, es inversamente proporcional a la distancia no sólo física, sino también social. Pero, del mismo modo que en el sistema cósmico hay una fuerza centrífuga que impide se unan los cuerpos hasta convertirse en masa, así también hay en la sociedad una serie de tendencias, construidas por las pasiones y otros impulsos del alma, que obstaculizan el instinto de la unión[14].

En direcciones similares a los autores aludidos se encuentran la mayoría de los moralistas ingleses de esta época, que si bien no todos se ocupan específicamente del problema social, dan, sin embargo, los supuestos para la concepción naturalista del mismo[15]. Sin embargo, con los nombrados como ejemplo basta para hacernos cargo de cómo se formula una teoría de la sociedad con supuestos y categorías independientes de los de la ciencia política tradicional; de cómo la dimensión normativa se desplaza a la del ser; de cómo la sociedad surge y crece independientemente de los de la ciencia política tradicional; de cómo la dimensión normativa se desplaza a la del ser; de cómo la sociedad surge y crece independientemente del Estado y de cómo, en medio de la diversidad de matices, todos están dominados por la nota común de concebirla como una ordenación cuya legalidad emerge de los fenómenos mismos y con validez superior a toda normatividad.

13 Confr. Mandeville: *The Fable of Bees: or Private Vices Public Benefices*, cuya primera edición es de 1703. Hay una edición moderna de Oxford, 1924, y una española en México. F.C.E., 1947. Confr. A. Schatz: «Bernard de Mandeville», en: *Vierteljahrschrift für Sozial und Wirtschaftgeschichte*, 1903, t. I. p. 434 y ss.

14 Berkeley: «*Moral Attraction*», en *Works*, 1901, t. IV, p. 186 y ss.

15 S. Clarke, Shaftesbury, Hutcheson, etc. Además, la explicación empírico causal de la sociedad humana tiene en la Inglaterra de la época otras manifestaciones reseñadas por Sombart en su trabajo sobre «*Die Anfänge der Soziologie*», en: *Erinerungsgabe für Max Weber*, Munich y Leipzig, 1923, t.I y que son: a), la teoría geográfica de la sociedad; b), la teoría económico-tecnológica, y c), la teoría psicológica, dentro de la que están los autores que hemos reseñado.

ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN[1]

I. IDEA GENERAL DE ORDEN

Entendemos por orden un conjunto constituido por una pluralidad de componentes que cumplen determinadas funciones, y ocupan ciertas posiciones con arreglo a un sistema de relaciones relativamente estables o pautadas.

II. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Desde el punto de vista de la estructura de su racionalidad, el orden puede tomar dos formas, a las que designamos como organización y ordenación. Durante los últimos años, especialmente desde 1950, la teoría de la organización ha alcanzado un amplio desarrollo en la esfera de las ciencias sociales. Sin embargo, no ha sido el mismo caso con otro tipo de orden al que designamos como «ordenación», hispanizando la palabra latina *ordinatio* con la que el pensamiento escolástico expresaba el orden inmanente a las cosas, bajo la suprema voluntad y razón divinas.

---

1 Este trabajo fue publicado, con este mismo título, en la Revista de la Facultad de Derecho, No. 49, Caracas, 1971. Posteriormente en Burocracia, tecnocracia y otros escritos, Madrid, Alianza, 1974; en la Colección Cuadernos del Instituto de Estudios Políticos, No. 23, Caracas, 1974; en sus Obras Completas, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991, pp. 1533-1546. (N. del E.)

Antes de seguir adelante, interesa aclarar que lo que aquí entendemos por «ordenación» es un concepto distinto, aunque no siempre separado, de lo que la teoría contemporánea entiende por *informal organization*, es decir, un orden fáctico surgido en el seno de la organización y contrapuesto a las pautas formales de ésta. Tal «organización informal» puede afectar a los fines, si los desvía de los proclamados; a las normas formales, si las nulifica o sustituye, o si, por el contrario, exagera su importancia hasta convertirlas en fines en sí mismas; y puede afectar, en fin, al sistema de poder, si se constituyen condensaciones de poderes fácticos distintos de los establecidos formalmente o contradictorios con ellos. Pero, en todo caso, la *informal organization* surge en el seno de la *formal organization* y en contraste con ella; en cambio, lo que nosotros entendemos por «ordenación» representa un tipo de orden tan originario como el de organización, si bien, en la realidad histórica, pueden encontrarse articulados en una misma estructura. En sus términos más generales, la distinción entre ambos tipos de orden puede formularse diciendo que la organización es un orden estructurado por una racionalidad previa a la realidad ordenada, mientras que la ordenación es un orden estructurado por una racionalidad inmanente a la realidad misma. Pero veamos con más detalle la distinción entre ambos tipos.

1. La organización se constituye en vista a la obtención de un fin previamente planteado, para cuya consecución se calculan unos medios y se fija una secuencia lógica de objetivos, es decir, de unos resultados parciales de cuya integración se obtiene el fin propuesto. En la ordenación no hay planteamiento previo ni del fin, ni de la secuencia e integración de objetivos, sino que la dialéctica concreta de las cosas conduce a un resultado con un determinado sentido. Este resultado puede, sin embargo, ser estimado y considerado como *desideratum*, en cuyo caso habrá una conformidad con el orden establecido y con el sistema que lo hace posible. Lo importante es que, en la organización, el planteamiento racional es previo a la *praxis*, mientras que en la ordenación se descubre una racionalidad en la *praxis* misma.

La «Sociedad de Naciones», primero, y la «Organización de Naciones Unidas», después son organizaciones orientadas a crear un orden estable en las relaciones internacionales, la última de las cuales se plantea como propósitos mantener la paz y la seguridad, fomentar las relaciones de amistad entre las naciones y cooperar en la solución de los problemas internacionales en las distintas esferas para lo cual establece distintos objetivos, órganos, sistema de autoridades, reglas, etc. Pero lo cierto es que desde 1815 a 1914 y, especialmente desde 1871 a 1914, el orden internacional gozó de mayor grado de estabilidad que desde 1918 a 1971. El orden no se basaba en aquel período en una organización con un conjunto de órganos y de competencias –Asamblea, Consejo, derecho de veto, sistema burocrático, etc.– sino en un equilibrio entre potencias, derivado del hecho de que el poder internacional estaba dividido de tal modo que ninguna potencia se consideraba lo bastante fuerte para enfrentar la alianza de potencias que probablemente se formaría contra ella si intentaba romper el equilibrio: «La historia moderna –decía Metternich– muestra la aplicación del principio de la solidaridad y el equilibrio entre los Estados y nos proporciona el ejemplo de la unidad de esfuerzos de la pluralidad de Estados contra la correspondiente prepotencia de uno de ellos, para contener la expansión de su influjo y para obligarlo a volver al derecho común. La institución de las relaciones internacionales sobre los fundamentos de la reciprocidad –entre los que componen la sociedad internacional– respecto a los derechos adquiridos y el cumplimiento meticuloso de la palabra dada, forman actualmente la ciencia de la política de la que la diplomacia es tan sólo su aplicación diaria». En estos casos, de funcionamiento espontáneo del sistema, estamos ante una ordenación internacional. Es obvio que con las anteriores líneas no se pretende negar la importancia, ni la necesidad de la organización internacional, sino simplemente ilustrar la distinción que nos ocupa con un ejemplo.

La división de poderes establecida por las constituciones de tipo racional normativo está dentro del esquema de la organización en cuanto que ha sido conscientemente establecida como medio racionalmente calculado a fin de garantizar la libertad individual. En cambio, el pluralismo característico de la vida política de la Edad Media, que no fue planeado, sino que surgió como consecuencia de la

dispersión de poderes típicos del feudalismo llevado a cabo sin un plan previo, respondía a la categoría de ordenación, con el resultado de limitar al poder real y asegurar, con ello, ciertas libertades a los señores feudales, al clero, a las ciudades y, en general, a los estamentos. Mutatis mutandis podría decirse algo análogo respecto al pluralismo típico de la sociedad post-industrial, si bien aquí se trata de grupos de intereses, de partidos, de centros de control de opiniones, etc.

2. Así pues, la organización pretende ordenar las cosas sometiéndolas a un plan o modelo arquetípico previamente concebido. En la ordenación, en cambio, el orden no tiene un modelo previo, pues, la *praxis*, como hemos visto, no sigue a la formulación, sino la formulación (si la hay) a la *praxis*; el modelo puede ciertamente, ser intuído o comprendido por los participantes, o «construído» por los estudiosos del orden, pero, en uno y otro caso, lo es siempre a posteriori de su funcionamiento. En resumen, la organización supone la invención de un sistema a actualizar; la ordenación, el descubrimiento de un sistema ya actualizado.

Así, el conjunto del orden político-estatal no ha entrado a ser dominado por la organización hasta el período adelantado del absolutismo (y, aún ello, para ciertos países) y, sobre todo, hasta el constitucionalismo moderno y el pleno desarrollo de la administración burocrática, aunque, naturalmente, dentro de una ordenación siempre haya habido sectores parciales organizados con mayor o menor rigurosidad *(vid. p. 25:§III.1; p. 31:§3)*. El sistema de partidos (e incluso el orden interno de éstos hasta el surgimiento de los partidos de masas) era en sus comienzos un orden espontáneo, no previsto previamente por nadie, es decir, una ordenación; sólo más tarde, con la legislación detallada sobre los partidos, tal sistema comienza a responder parcialmente al tipo de organización. La economía libre no se constituyó originariamente con arreglo a un modelo previsto, sino que tal modelo fue construído por la observación y sistematización de la *praxis* económica misma; en cambio, la economía centralmente planificada se constituye con arreglo a un sistema o modelo previos.

3. Todo orden exige una conducta pautada y, por tanto, un sistema de reglas de naturaleza axiológica, técnica y de

procedimiento. En la organización, tales reglas son formuladas racional, abstracta y genéricamente, imaginando una conducta como debida a la que se pretende transformar en conducta efectiva normal. En la ordenación, las reglas no se han establecido previamente al conjunto del orden, sino que son decantadas de su desarrollo fáctico, a través de un proceso de transformación de la conducta efectiva en normas y, por tanto, de la normalidad en normatividad. En la organización, a la validez de una regla debe seguir su vigencia, es decir, su cumplimiento normal; en la ordenación, a la vigencia suele seguir la validez, es decir, la pretensión de normatividad. En la organización, hay una distinción previa entre las pautas o sistemas de reglas y la actualización de tales pautas o reglas o, dicho de otro modo, entre estructura y proceso; en la ordenación no existe tal distinción previa, aunque pueda percibirse a través de un análisis de la *praxis* misma.

Por ejemplo, Inglaterra responde en el conjunto de su orden constitucional a la categoría de ordenación: no existe una constitución escrita y racionalmente sistematizada a cuyos preceptos se pueda referir en último instante cualquier problema; lo que existe es un conjunto de normas jurídicas, como la Carta Magna, del siglo XIII, unos principios del common law, no diferenciados cualitativamente de los restantes y, sobre todo, lo que los ingleses llaman «Convenciones constitucionales», que no son estrictamente derecho, puesto que no pueden ser invocadas ante los tribunales, sino unos usos aceptados conscientemente para regular la vida política; instituciones tan importantes como el Gabinete, el Primer Ministro, la eliminación del veto regio a los proyectos de ley, etc., se basan totalmente en estas convenciones no establecidas por un cuerpo constituyente, sino brotadas inmanentemente a la realidad ordenada. En cambio, en los sistemas constitucionales racional-normativos, se formula abstractamente una constitución con la pretensión, no siempre lograda, de que se constituyan en orden normal y efectivo. En la constitución británica desde la vigencia concreta se asciende la validez abstracta; en otro tipo de órdenes constitucionales se pretende descender de la validez abstracta a la efectividad concreta.

4. La organización posee un sistema de poder racionalmente estructurado en unas competencias, instancias y

«autoridades» definidas y jerarquizadas con precisión. En cambio, los poderes de la ordenación –cuando estrictamente hablando existen tales poderes, es decir, cuando no se manifiestan mediante una presión difusa, sino a través de sujetos y de entidades institucionales dotadas de medios coactivos– no surgen de la puesta en vigencia de un plan o de una constitución, sino de un proceso de condensación fáctico, sea como resultado de la lucha, del compromiso, del reconocimiento de situaciones efectivas de poder, sea de la asunción espontánea de funciones necesarias para la existencia del orden y que son imposibles de llevar a cabo sin la disposición de poder.

En este sentido podemos recordar que el orden de las magistraturas romanas no fue resultado de la actualización de un plan de sistematización de los poderes públicos sino que nació de un conjunto de decisiones parciales para hacer frente a problemas concretos. Así por ejemplo, a fin de limitar el poder personal de los reyes se acordó dividirlo, en lo sucesivo, en dos cónsules cada uno de los cuales podía vetar las decisiones del otro, introduciendo de este modo y al hilo de la solución de un problema concreto, un cambio fundamental en toda la constitución. Como consecuencia de la resistencia de los plebeyos, se les reconoció la facultad de nombrar tribunos de la plebe dotados de la potestad de veto a cualquier decisión (con excepción de las del dictador) que consideraran contraria a la clase plebeya o a sus individuos, de manera que los tribunos en cuestión podían paralizar la vida de la república. Unos magistrados llamados censores, porque su función originaria era hacer el censo de ciudadanos y de sus bienes, adquirieron la facultad de poner la «nota censoria» junto al nombre de los individuos inscritos en el censo, es decir, de inhabilitar por su mala conducta moral a ciertos ciudadanos para ocupar determinados cargos, entre otros el de senador. Y de éstos o parecidos modos, a remolque de las circunstancias, emergiendo de la sociedad misma a través de un lento e impersonal proceso, y como resultado de una acumulación de actos y no de una decisión constitucional tomada en un solo acto, se formó aquella constitución romana que causó la admiración de Polibio, en contraste con los grandiosos pero ineficaces planes constitucionales a que estaba acostumbrada Grecia, su patria.

5. En la organización la asignación de funciones se lleva, en principio, a cabo, teniendo como criterio la capacidad del sujeto y la utilidad de la tarea, medidas ambas cosas con arreglo a escalas objetivas; en la ordenación, en cambio, ello no sucede necesariamente así y, si se trata de una ordenación tradicionalmente consolidada, tal asignación suele tener lugar con arreglo a criterios adscriptivos.

De todo lo dicho anteriormente se desprende que la organización trata de adaptar las cosas a una pauta previa, si bien teniendo en cuenta las posibilidades o la ratio del objeto sobre el que trata de operar, es decir, pretende acomodar las circunstancias y particularidades empíricas a planes y reglas genéricas y, en este aspecto, constituye un orden abstracto. La ordenación, en cambio, se adapta a las cosas, se acomoda a las circunstancias y particularidades empíricas de la realidad ordenada y, por tanto, es un orden concreto. Dicho más brevemente: la organización significa una objetivación del orden, ya que se plantea una finalidad y establece una secuencia de objetivos impersonales a los que deben adaptarse las personas y las cosas; la ordenación, en cambio, significa una cosificación del orden, es decir, la adaptación a las particularidades concretas de la cosa ordenada.

III. RELACIONES ENTRE ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN

La ordenación y la organización –tal como han sido definidas en el apartado anterior– son modelos o tipos ideales con una función analítica, pero que en el mundo real pueden mostrarse combinados en una misma estructura, la cual, globalmente considerada, puede pertenecer a uno de los tipos, mientras que todos o algunos de sus componentes o ciertos de sus niveles o dimensiones sectoriales pueden pertenecer a otros.

1. Así, una estructura configurada globalmente como ordenación puede encerrar dentro de sí una pluralidad de organizaciones, lo que puede expresarse gráficamente del modo siguiente:

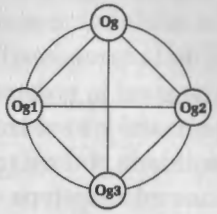

donde **Og**, **Og1**, **Og2**, etc., son organizaciones competentes del todo, pero donde la estructura global resultante toma forma de ordenación. Por ejemplo, en el modelo de la economía libre, cada uno de los actores económicos, es decir, las empresas, son organizaciones que actúan dentro de una ordenación. Lo propio cabe decir con respecto al mundo internacional en el período anterior a las grandes organizaciones mundiales, donde el orden internacional global constituía una ordenación resultante de la acción de varios Estados, es decir, de entidades políticas organizadas.

2. A la inversa, una estructura configurada globalmente como organización –más o menos laxa o más o menos firme– puede tener como componentes una pluralidad de ordenaciones. Ello ha sucedido frecuentemente en el comienzo de la formación de los sistemas políticos, es decir, en el instante del paso de sociedades de poder difuso a las que los antropólogos designan con distintos nombres (como *acephalous society*, *stateless System*, *minimal Government* o sociedades *denuées de pouvoir politique* o *anarchie reglée*, etc.), pero caracterizadas en todo caso por la carencia de un poder y de un orden políticos, a sociedades políticamente estructuradas, lo que acontece superponiendo a las ordenaciones existentes una organización más o menos elemental que instituye una autoridad unificada a la que asigna ciertas atribuciones, distribuye funciones, poderes, derechos y deberes entre las unidades componentes y establece el adecuado sistema de relaciones entre ellas, pero sin que tal superestructura afecte substancialmente a la estructura interna de éstas. Por lo demás, la historia muestra que una organización global integrada por unidades estructuradas como ordenaciones puede rebasar, con mucho, el período fundacional.

3. Hemos visto que si bien ordenación y organización son términos distintos, no son, sin embargo, términos separados, sino que pueden aparecer superpuestos o articulados en una estructura concreta dada, a lo que hay que añadir que se trata de términos que se transforman recíprocamente, de modo que de la estructura-ordenación puede pasarse a la estructura-organización y viceversa.

3.1. Así, una organización puede derivarse de la racionalización y sistematización de un orden que surgió y se mantuvo a lo largo del tiempo como una pura ordenación (y, por tanto, sin que nadie lo hubiera planeado) si este orden es considerado en conjunto como funcional para conseguir un estado de cosas deseable, lo cual no es incompatible con el hecho de que puede encerrar en sí ciertos elementos o relaciones particularizadas consideradas como disfuncionales y que, de ser modificado, el sistema operaría todavía de modo más adecuado a sus objetivos. Entonces, o bien, i) el orden que rige en un espacio o en una realidad dada como ordenación se traslada a otro espacio o realidad en forma de organización y, por tanto, como resultado de una decisión o de un proceso de racionalización, o bien, ii) se quiere afirmarlo más sólidamente no dejando su vigencia a la espontaneidad de las cosas, o bien, iii) se quiere depurarlo de sus disfuncionalidades lógicas o axiológicas. En cualquier caso, pero más especialmente en el primero, nos encontramos con la conversión de lo real en racional y de éste, a su vez, en real; de lo que ya existe en lo proyectado y de éste, a su vez, en lo existente, todo lo cual se lleva a cabo reduciendo la ordenación empírica a un esquema abstracto de sus componentes y de su sistema de relaciones o, dicho de otro modo, a un modelo, el cual se pretende proyectar a su vez sobre la realidad, organizándola con arreglo a sus pautas. Sobre la ordenación **Od** se construye el modelo organizativo **M** que puede aplicarse a distintas entidades **E**, **E'**..., o bien a la misma **Od** para pefeccionarla o para asegurar con mayor certeza la vigencia del orden.

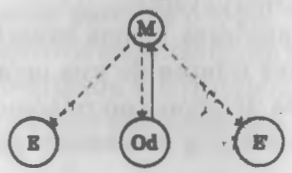

3.2. Por su parte, toda organización duradera genera en su seno una ordenación con tendencia a la autonomía que puede articularse a la organización existente, complementándola, o que puede entrar en oposición con ella. Dicho en otros términos: la ordenación generada puede significar, o bien una adaptación de la organización a las exigencias de la realidad, o bien su desplazamiento por la realidad. Se trata del fenómeno designado en la literatura de nuestros días con el nombre de **organización informal**, término que, no por generalmente admitido es menos extraño, ya que es difícil imaginar una organización sin estructura formal, pero que, en todo caso se caracteriza por los siguientes aspectos: i) desplazamiento de la relación entre medios y fines, de modo que aquello que en el plan organizativo fue concebido como medio para un fin se convierte en un fin en sí mismo; ii) vigencia de unas normas distintas de las establecidas como válidas en el esquema o constitución final; iii) establecimiento de poderes fácticos y de centros de decisión distintos de los formalmente establecidos; y, iv) el desarrollo de un sistema de relaciones no previsto en el esquema organizacional. Dentro de este orden de ideas Galbraith ha llamado la atención sobre el hecho de que en la gran empresa americana (que, por supuesto, es mucho mayor que la «gran empresa» de otros países) el poder de decisión no se encuentra localizado en aquellos a quienes formalmente se atribuye, es decir, no está condensado ni en la cúspide del sistema (como, por ejemplo, en la Dirección General) ni en la base del sistema (Asamblea de accionistas) sino que se encuentra disperso, tanto horizontal como verticalmente por toda la organización y, concretamente, entre todos aquellos técnicos o grupos de técnicos que, cualquiera que sea su posición en el esquema formal, llevan a cabo estudios y emiten informes determinantes de los contenidos de las decisiones. A este fenómeno –que obedece a una dialéctica distinta de la proclamada en la organización formal– lo designa Galbraith como «tecnoestructura».

En líneas anteriores hemos examinado el problema desde la perspectiva interna de una organización y hemos de decir ahora unas palabras con referencia a los efectos de las organizaciones sobre la ordenación global de la que forman parte, es decir, de la que son componentes *(vid. p. 35:§5)*. Una ordenación compuesta por organizaciones tendrá una estructura verdaderamente policéntrica si tales organizaciones son sensiblemente iguales en su *quantum* de poder, pero si algunas de ellas crecen mientras que las otras permanecen en el nivel anterior, entonces, la estructura pasará a configurarse oligocéntricamente hasta llegar, según los grados de relativo crecimiento, a formas duopolísticas. Esta formulación no sólo se refiere al orden económico, sino también a otros contenidos de orden como, por ejemplo, al sistema de los partidos políticos.

3.3. Pero, además de ello, una organización puede provocar la creación de ordenaciones subsidiarias complementarias para su eufuncionalidad; así, por ejemplo, el Estado liberal democrático es una estructura que responde a la categoría de organización, pero su funcionamiento hubo de ser complementado con la formación de un sistema de partidos políticos que, si bien cada uno de ellos se constituyó con el curso del tiempo como organización, sin embargo, el sistema global de partidos responde o, al menos, respondió durante mucho tiempo a la categoría de ordenación, de una ordenación no prevista por los esquemas organizativos del Estado, aunque, más tarde, hubiera de ser reconocida por éstos *(vid. p. 30:§IV.2)*.

A su vez, dentro de una ordenación pueden crearse temporal o permanentemente organizaciones complementarias para ciertos sectores cuando el juego de la pura ordenación no conduce a resultados funcionales para el mantenimiento del sistema; cuando lesiona ciertos valores o intereses que deben ser protegidos, o cuando surgen problemas que no pueden ser resueltos por la dialéctica de la pura ordenación. Así por ejemplo, aun dentro de un sistema de economía libre, y sin poner en cuestión sus fundamentos, se procede –en situaciones de depresión o de crisis– a organizar ciertas zonas de actividad económica dejadas a su libre curso en circunstancias normales. Del mismo modo, en una situación de crisis política, varios partidos pueden integrarse transitoriamente y para objetivos específicos, en una organización suprapartidista no destinada a sustituir el sistema, sino a asegurarlo en tanto dure la situación que provocó tal inte-

gración. Aun en los momentos en que la comunidad internacional se estructuraba esencialmente como ordenación, creó no obstante, ciertas organizaciones para hacer frente a problemas planteados en determinadas dimensiones, como, por ejemplo, la Unión Postal Universal.

IV. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN LA HISTORIA

1. Es muy difícil tratar en un breve espacio el problema de las relaciones, de las alternativas y de las tensiones entre ordenación y organización a lo largo de la historia, tema, sin embargo, del que merece decirse unas palabras ya que es ilustrativo no sólo desde el punto de vista histórico, sino también desde el punto de vista conceptual.

2. En líneas generales puede afirmarse que a medida que se desarrolla una cultura avanzan sus tendencias organizadoras, ya que éstas son paralelas al desarrollo de la racionalización y de la complejidad y diversificación de las tareas y funciones, fenómenos que se hacen cada vez más necesarios y patentes a medida que progresa una civilización. Así, los antiguos Imperios hidraúlicos (que representa etapas avanzadas dentro del desarrollo de sus respectivas culturas) constituían grandes organizaciones con una planificación ampliamente extendida en el espacio y en el tiempo, aunque con tendencias a la inmutabilidad de su estructura, ya que, teniendo como base la agricultura y el regadío a gran escala, se sustentaba sobre datos que, por ser naturales, eran incambiables o, más precisamente, cíclicos, es decir, en conjunto constantemente repetidos, de modo que una vez establecidas las líneas correctas de la organización éstas no necesitaban ser substancialmente alteradas. En todo caso, ya en este período y bajo tales supuestos, el sistema organizativo incluía una serie de operaciones intermedias para lograr sus objetivos finales, así como complejos procesos de integración de fuerzas de trabajo y de recursos materiales, todo ello de acuerdo con precisos cálculos y bajo una rigurosa fiscalización a través de una cadena de funcionarios. Por su parte, Toynbee ha llamado la atención sobre el hecho de que los Imperios mundiales, es decir, el intento de organizar políticamente una civilización, desde un solo centro y bajo un único poder, son fenómenos otoñales o de sazón de una civilización.

3. Uno de estos Imperios era el romano occidental, cuya caída no sólo arrastró consigo su sistema organizativo, sino también la capacidad y las técnicas de la organización. Como consecuencia de ello, el nuevo orden hubo de adaptarse a las cosas y no las cosas a un modelo racionalmente establecido, entrándose así en un proceso de cosificación y no de objetivación del orden *(vid. p. 25:§5)*. Como resultado de ello, la Edad Media configuró preponderante y globalmente bajo la categoría de ordenación, lo que, por supuesto, no quiere decir que las organizaciones estuvieran totalmente ausentes, como se muestra en el alto grado organizativo alcanzado por las Ordenes Monásticas en general y, dentro de ellas, por algunos monasterios en particular, que (medidos con el nivel de su tiempo) constituyeron verdaderos modelos desde el punto de vista de la explotación agrícola y de la organización económica; en la constitución y funcionamiento de la Curia romana, es decir, de las instancias centrales de la Iglesia, organización destinada a servir más tarde de modelo a algunos aspectos de la estatal; en las ciudades, muy especialmente en las ciudades mercantiles o específicamente burguesas, cuyo orden político está ya dominado por un grado relativamente alto de racionalización y, en el seno de las ciudades mercantiles, por algunas guildas, muy especialmente dedicadas al comercio de alto porte, o sea, de mercados lejanos y al por mayor. En lo que respecta al orden político, constituido originalmente como ordenación basada en el reconocimiento de poderes fácticos y generalmente adheridos a la posesión de la tierra, o, lo que es lo mismo, de estructura rigurosamente cosificada, penetran, más en unos países que en otros, las tendencias organizadoras a medida que se avanzan hacia la época moderna; el rey establece unas divisiones territoriales distintas de las tradicionales y a cuya cabeza y por encima de los señores feudales pone sus propios jueces y gobernadores, constituye su propio aparato de poder, bien que todavía elemental, que superpone a los poderes tradicionales y comienza a configurar racionalmente su administración central. Pero, con todo, las organizaciones

mencionadas eran islotes en medio de un mundo globalmente estructurado como ordenación.

4. La época moderna se caracteriza por el crecimiento de la organización sustentado en la idea de que las cosas y los órdenes existentes no se legitiman por el solo hecho de existir, sino por su eufuncionalidad para el cumplimiento de los fines planteados por el hombre, y en la creencia de que éste es capaz de inventar un nuevo orden o, al menos, nuevos órdenes sectoriales distintos de los recibidos por la tradición y capaces de responder a las exigencias planteadas y a las posibilidades ofrecidas por la nueva época histórica. El proceso de mutación de las ordenaciones en organizaciones y la creación de éstas para cumplir nuevos objetivos hasta entonces no logrados se desarrolla en distintos campos, pero muy especialmente en el económico y en el político.

En el campo económico, el gremio, que constituía fundamentalmente una ordenación, es crecientemente sustituido por la empresa, es decir, por una organización objetiva y planificada de los factores de producción (personas, instrumentos, materias) a la que deben de someterse las personas para lograr un fin unitario (producto) y orientada hacia el lucro económico del empresario. Por su parte, el Estado acelera el proceso organizativo tímida o intermitentemente desarrollado durante la Edad Media: organiza un ejército permanente destinado a sustituir las inseguras y técnicamente insuficientes milicias feudales y municipales, organiza una burocracia racionalizada con su distribución de competencias, instancias, autoridades, etc., y para sostener el ejército y la burocracia, así como para llevar a cabo las empresas políticas (guerra, diplomacia) hubo de proceder también a organizar la hacienda pública. El conjunto de la vida económica es sometido a través de la práctica mercantilista a un proceso de organización instituyendo un sistema de aranceles, incentivos a la producción, controles de calidad, primas a la exportación, privilegios tributarios para el establecimiento de nuevas industrias, impulso a la inmigración calificada, etc., etc., destinado a acumular el mayor volumen posible de oro y de plata en el país, lo que entonces constituía el índice de éxito económico, como hoy lo constituye el Producto Nacional Bruto. La tendencia a la organización se extiende a todos los aspectos de la vida social dando lugar a la teoría y *praxis* de la Policía, no entendida tan sólo como un aparato represivo e informativo, sino como una actividad destinada a un control y a una promoción generales. Para definirla en términos de un autor de la época: «en sentido amplio se entiende por policía todas las regulaciones de los asuntos internos de un país destinadas a consolidar y ampliar permanentemente el patrimonio general del Estado, el mejor uso de sus fuerzas y, en general la promoción de la felicidad común»[2], es decir, se trataba de una actividad estatal destinada a organizar –dentro de las posibilidades del tiempo– desde la mejora del cultivo de la tierra hasta las diversiones honestas del ciudadano, pasando por el fomento demográfico. Pero la organización no se limita a las fronteras de un Estado: por primera vez desde la época romana se organizan global y sectorialmente grandes Imperios, como el español y el portugués. Tierras y espacios inmensos antes sin conexión alguna entre sí, son ahora integrados en una estructura política centralizada; con criterios absolutamente racionales se establecen, por ejemplo, las reducciones de Indios, entre las que destacan, por su alto grado organizativo, las establecidas por los jesuitas en el Paraguay; frente a las ciudades europeas de la época, crecidas –salvo contadas excepciones– sin plan alguno, con sus callejuelas tortuosas y angostas, se erigen ciudades trazadas geométricamente y funcionalmente planificadas, de modo que la ciudad-organización sustituye a la ciudad-ordenación, mientras que sólo en el siglo XVIII se desarrolla en Europa la tendencia a erigir ciudades *more geometrico*. En esta época, en fin, se inicia la moderna literatura utópica destinada a desarrollar intelectualmente proyectos de organización puramente imaginarios, y cuya intención era mostrar cómo una organización con criterios estrictamente racionales podría lograr un estado de cosas deseable si no existieran obstáculos fácticos para ello, o si el modelo organizativo pudiera contar con los supuestos óptimos. Pero con todo, ni en los Estados nacionales, ni en los Imperios se pudo llevar hasta sus últimas posibilidades la sumisión de la realidad fáctica a la organización, de manera

2 J.H. Gottlobs von Justi: *Grundsätze der Polizeiwissenschaft*, 1782, p. 4.

que, en términos generales, puede afirmarse que se trataba de supraestructuras configuradas como organización bajo las cuales se albergaban infraestructuras configuradas como ordenación, dicho de otro modo, se trataba de organizaciones extensivas más que intensivas. Una organización extensiva se caracteriza por los siguientes rasgos: i) la gran amplitud del área (territorial o funcional) para las posibilidades técnico-organizativas de un tiempo y lugar dados y, por consiguiente, ii) la escasa capacidad de control sobre el funcionamiento de la organización; iii) el bajo rendimiento derivado de la restringida capacidad para la movilización de personas y recursos y para la integración de las tareas en un objetivo común; iv) la divergencia entre la estructura formal y la estructura fáctica, las cuales pueden ser paralelas o asintóticas, pero sin inteferirse mutuamente, o pueden estar en relación de tensión o de conflicto. En cambio, una organización intensiva se caracteriza: i) por la pequeña amplitud del área a organizar o por su adecuación a las posibilidades de un tiempo; ii) por su riguroso y constante control sobre el funcionamiento de la organización; iii) por su alta capacidad para la movilización de personas y de recursos, así como para la integración de las tareas en un resultado unitario y, por tanto, por su superior rendimiento; y, iv) por una mínima divergencia entre la estructura formal y la estructura fáctica.

El área (territorial o funcional) supuesto para la intensividad o extensividad de la organización no es una magnitud constante, sino variable en función de la capacidad y de los instrumentos técnicos y organizativos de los que se dispone, entre los que se cuentan técnicas de distinto orden, el nivel cultural, el grado de desarrollo del espíritu racional y de su subjetivación en las personas, las actitudes predominantes, etc. De acuerdo con ello pueden establecer las siguientes formulaciones: i) dados unos medios organizativos hay un límite máximo del área a organizar intensivamente; ii) un progreso en los medios organizativos permite aumentar el área de intensidad; iii) por tanto, intensividad y extensividad en la organización son conceptos relativos. En este sentido, podemos afirmar que la organización estatal, aun en los casos que ha dispuesto siempre del mismo territorio nacional, ha pasado de ser extensiva, en los comienzos de la época moderna, a

hacerse cada vez más intensiva, aun cuando haya aumentado la dimensión o el volumen de su estructura organizativa al extenderse a aspectos antes ajenos a ella.

Signo de la expansión de la actividad organizadora a lo largo de la época moderna y de la conciencia de que ha surgido una nueva realidad que necesita de una correspondiente designación, es que la palabra «organización», que hasta fines del siglo XVIII se usaba con un significado equivalente a organismo natural, adquiere por primera vez en dicha época el sentido que le damos modernamente. Kant en su *Crítica de la razón pura*[3], felicita a los franceses por haber introducido el término *organisation* para designar «una nueva transformación total de un gran Estado» o también «el cuerpo total del Estado» o, en fin, «la institución de una magistratura». En este sentido, la palabra sonaba tan nueva que un escritor francés dictaminaba en 1976, bien erróneamente, que nunca lograría adquirir «derecho de ciudadanía en la lengua francesa[4] y la Academia Francesa opina, hacia la misma fecha, que «sólo el Autor de la naturaleza puede organizar un cuerpo»[5]. En Inglaterra la palabra es empleada por primera vez en su nuevo sentido en 1790, siendo definida como «ensamblamiento sistemático para un propósito definido» y en 1816 como acción de organizar[6]. En España lo registra la Academia en su *Diccionario* de 1817, lo que significa que era usado desde algún tiempo atrás, advirtiendo que tiene sentido metafórico. Pero, con todo, la gran extensión del vocablo en los diversos países con su nueva significación semántica sólo tendría lugar ya bien entrado el siglo XIX.

5. Hemos visto cómo, a lo largo de la época moderna, ciertas esferas antes dejadas a la ordenación o cuyo orden se configuraba primordialmente bajo esta categoría son invadidas por la organización. Sin embargo, tal tendencia no deja de tener sus retrocesos y alternativas, ni tampoco deja de ma-

3 1790, p. 65.

4 *Vid.* F. Brunet: *Histoire de la langue française*. París, 1948, t. IX, p. 586.

5 *Cit.* por A. Rosenblat: Nuestra lengua en ambos mundos. Madrid, 1971, p. 177.

6 Ver: *The Shorter Oxford English Dictionary on Historical Principles*, 3a. edic., 1968.

nifestarse una tensión entre la ordenación y la organización. Así, durante el siglo XVIII hay una reacción cada vez más enérgica dentro del campo económico contra el sistema de organización mercantilista, afirmando que el mejor de los órdenes económicos posibles es el derivado de la libre concurrencia de empresas, es decir, que la actividad económica genera su propia ordenación y que cualquier intento de organizarla por un factor extraño a ella y, en concreto, por el Estado, sólo puede conducir a una situación indeseable. Lo propio sucede con la vida cultural en la que se rechaza la censura y otras intervenciones de la organización estatal, en razón de que la verdad sólo puede alcanzarse mediante el libre y constante cambio y confrontación de opiniones: «de la discusión sale la luz». Se rechaza igualmente la *praxis* de la Policía, en el sentido antes mencionado, y como consecuencia de ello y de otras exigencias, el Estado-policía, que intervenía en todo, es sustituido por el Estado-gendarme, que no se ocupa más que del mantenimiento de la Ley y el respeto de las reglas del juego.

El nuevo sistema político liberal tiene como supuesto la distinción rigurosa entre la esfera de la actividad que pertenece al Estado y la esfera de actividad que pertenece a la sociedad, la cual se configuraba globalmente como ordenación aunque pueda albergar en su seno una pluralidad de organizaciones. Pero dentro de la restringida esfera que se le deja al Estado se acentúa el proceso organizador.

La distribución y las atribuciones de los poderes estatales centrales y las relaciones entre ellos son planificadas abstractamente y de manera clara y distinta a través de las constituciones de tipo racional normativo y de sus subsecuentes leyes orgánicas. La Administración pública perfecciona su organización en todos y en cada uno de sus niveles o sectores, tiende a configurar su actividad en patrones simples, normaliza sus procedimientos, asegura la efectividad de control de las instancias inferiores por las superiores; su policía, en el sentido restrictivo del vocablo, se hace más eficaz y omnipresente, sus sistema fiscal aumenta su capacidad extractiva y, en general, se movilizan un gran número de personas y de recursos, de manera que podemos afirmar, en conclusión, que si con el sistema liberal la organización se hizo

menos extensa –ya que, como hemos dicho, ciertas zonas se dejan a la libre ordenación de la sociedad– en cambio se hace mucho más intensa.

6. Sin embargo, los resultados producidos por el libre juego de la sociedad distaron mucho de ser considerados por todos como deseables, y ya en el primer tercio del siglo XIX Saint-Simon se revela como el profeta de la *organisation* en la que ve no solamente la solución de la coyuntura crítica de su época, dominada, en su criterio, por el desorden general, sino también el principio estructurador del futuro. Por su parte, los socialistas se muestran decididos partidarios del desarrollo de la organización a fin de superar el caos económico y social y la caída de los trabajadores a nivel infrahumano: la organización debe comenzar por la clase obrera misma, constituyendo sindicatos y otras entidades, para extenderse después, mediante la reforma o la revolución a las esferas económicas y políticas. Lo que en otro tiempo fue utópico y, por tanto, simple ejercicio de la imaginación –aunque no desprovisto de intencionalidad política– se muestra ahora como una posibilidad real. Estas posiciones ideológicas eran correlativas a la presencia de fenómenos que obligaban a dar relevancia a la actividad organizadora, tales como la complejidad del desarrollo tecnológico y la creciente especialización y diversificación del trabajo, solo reductibles a un resultado unitario bajo el supuesto de su articulación en una organización; la presencia de grandes masas y recursos, por sí inertes, cuyas potencialidades sólo pueden hacerse efectivas a través de un proceso organizativo destinado a unificar esfuerzos y a hacerlos converger hacia un objetivo, pudiendo afirmarse en términos generales que la necesidad de organización es proporcional a la masa de personas y de recursos latentes; las tensiones en las relaciones competitivas no sólo entre empresas económicas, sino también entre entidades de otro tipo como los partidos, los sindicatos, los Estados o agrupaciones de Estados, etc., que obligan a cada uno de los actores de la competencia a la intensificación de sus respectivas organizaciones; *last but not least*, la creciente presencia de máquinas, pues si bien toda máquina es resultado de una organización de esfuerzos intelectuales y corporales, no es menos cierto que la máquina, a su vez, genera y obliga a una

organización adecuada a las exigencias de su manipulación: tal es la dialéctica organización-máquina-organización, que si bien ha estado presente desde que se inventaron las primeras máquinas, lo está todavía mucho más en nuestro tiempo como consecuencia del desarrollo tecnológico, que exige la constante creación de unidades organizativas para servir a las necesidades de los mecanismos o de los sistemas de mecanismos.

Bajo estos supuestos, la organización se ha extendido a todas las dimensiones sociales. Ante nosotros se erige un gigantesco y complejo mundo organizativo representado en el campo económico por las grandes empresas nacionales o multinacionales, públicas o privadas; en el campo cultural, por los grandes departamentos o institutos de investigación y por corporaciones para el fomento y dirección general de ésta a nivel nacional e internacional; en el campo político, por una organización estatal cada vez más intensa y extensa (pues ha quedado atrás el principio liberal limitativo de la acción del Estado) por los grandes partidos de masas, y por los grupos de intereses organizados; en el sanitario, por los grandes hospitales e instalaciones clínicas y por entidades de seguridad social; en el del esparcimiento, por grandes compañías de viajes, organizaciones turísticas, clubs, etc., a lo que pueden añadirse los medios de comunicación de masas orientados no sólo al entretenimiento sino también a la configuración de actitudes de los receptores, etc.; la organización, además, no sólo se extiende a todos los sectores, sino que se estructura en todos los niveles: mundial, zonal, plurinacional, nacional, etc.

Pero no sólo se trata de que frente a nosotros se erija un mundo organizativo, sino también de que nuestra vida individual ha de transcurrir a través de los cauces ofrecidos por las organizaciones, en los marcos de ellas y dentro de las posibilidades ofrecidas por ellas. Resulta, así, que nuestra época es la época de la organización, nuestra sociedad una sociedad organizacional y nuestra vida una vida condicionada por las organizaciones: «Nacemos en organizaciones, somos educados por organizaciones y la mayoría de nosotros gastamos mucho de nuestra vida trabajando en organizaciones. Gastamos mucho tiempo libre pagando, jugando y orando en organizaciones. La

mayoría de nosotros morirá en una organización, y cuando llegue el momento del entierro, la organización más grande de todas –el Estado– concederá el permiso oficial»[7], en fin, nuestro tiempo ha dado origen a un nuevo tipo histórico-antropológico: el «hombre-organización».

Bajo estos supuestos, los únicos problemas a determinar son, de un lado, a qué y a quién ha de servir el conjunto organizativo y, de otro lado, si éste ha de constituirse y dirigirse, en última instancia desde un solo centro, que decide y fiscaliza el orden de todas o de las más importantes dimensiones vitales, en cuyo caso nos encontramos con el monocentrismo organizativo, o si, por el contrario, las organizaciones se constituyen en régimen de libertad y de espontaneidad, en cuyo caso nos encontramos ante un pluricentrismo organizativo, que en conjunto dé lugar a una ordenación compuesta de organizaciones.

Pero también se muestran, en la sociedad del presente, síntomas de rebelión no ya contra esta o aquella organización o contra los objetivos o el funcionamiento de determinadas organizaciones, sino contra la organización en sí misma, lo que es explicable dado que, si la organización abre posibilidades para la realización de objetivos humanos, no es menos cierto que coarta la espontaneidad y que genera procesos de alienación. Antes, frente a la organización alienante se erigía pacientemente una organización destinada a cancelarla –como se muestra en la historia de la clase obrera– ahora, ciertos grupos sustituyen la lucha organizada contra el principio mismo de la organización. Pero éste no es un problema para tratar aquí.

7 A. Etzioni: *Modern Organizations*, New Jersey, 1964, p. 1.

CONTRIBUCIÓN A LA TEORÍA DE LOS ÓRDENES[1]

El objetivo capital de este trabajo es desarrollar algunos tipos categoriales de los órdenes estructurales. Entendemos por tales tipos la determinación de los principios constitutivos o de las modalidades últimas, originarias y más simples de una dimensión de la realidad sin referencia a su contenido histórico-concreto, aunque, a) todo contenido histórico-concreto se configure con arreglo a una o a algunas de las notas constitutivas de dichos tipos y, por tanto, b) la individualidad histórico-concreta pueda quedar definida desde cierta perspectiva y para cierto ámbito según el grado de presencia de tales notas típicas y de su sistema de relaciones. La premisa de que la formación gnoseológica a que nos estamos refiriendo no pretenda ser una descripción o una traducción directa de la realidad, sino un instrumento para su análisis, extraído de la reflexión sobre la realidad misma, nos autoriza calificarla como tipo; la premisa de que se refiera a las modalidades o principios últimos nos autoriza, a su vez, a calificarla de categorial. Y puesto que tales tipos pretenden abarcar una amplia dimensión ontológica, su contenido ha de ser lo más simple posible y, en última instancia, reductible a una sola nota.

1 Este trabajo fue publicado en el primer número de *Politeia*, anuario del Instituto de Estudios Políticos, creado bajo la dirección de Manuel García-Pelayo en 1972. Aparece también publicado en Idea de la Política y Otros Escritos, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983. (En sus Obras Completas, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991, pp. 1795-1839). (N. del E.)

I. INTRODUCCIÓN

1. IDEA GENERAL DE ORDEN

Entendemos por orden un conjunto constituido por una pluralidad de componentes que cumplen determinadas funciones y ocupan ciertas posiciones con arreglo a un sistema de relaciones relativamente estables o pautadas.

2. FUNCIONES

Por funciones entendemos aquí unas actividades de los componentes que dan lugar a ciertos resultados significativos en sentido positivo (eufuncional) o negativo (disfuncional) para la estabilidad y desarrollo del orden. Debe distinguirse, además, entre la función intencional, querida y nominalmente proclamada por un modelo normativo o por un esquema ideológico, y la función efectiva, es decir, su resultado y significación real. Ambas funciones pueden coincidir o no coincidir. Si no coinciden, nos encontramos con la función desviada (con respecto a la intencional). Si aun coincidiendo ambas, la actividad de los componentes añade todavía como accidente de la función principal el cumplimiento de otras funciones no previstas originariamente en el modelo o esquema, nos encontramos con una función derivada.

Así, por ejemplo, la función proclamada de la Universidad suele ser la dotación a la sociedad de profesionales competentes y el desarrollo de la investigación. Pero si, en vez de ello, la vida universitaria se orienta capital y normalmente a la agitación política, entonces, nos encontramos con una función desviada que puede bloquear e incluso anular la función proclamada y que, al menos desde el punto de vista del modelo originario, tendría efectos disfuncionales, aunque desde una perspectiva extra académica pudieran verse como eufuncionales. Pero, además, si la Universidad, sin perjuicio del cumplimiento de sus fines proclamados, sirve también a los de movilidad social (dadas las posibilidades de ascenso de status que derivan de la posesión de un grado universitario) nos encontramos con una función derivada.

Si las Fuerzas Armadas de un país tienen como función proclamada la defensa frente al exterior, no son propiamente hablando, un poder del Estado o en el Estado, sino un

órgano para la actualización del poder del Estado y a disposición del poder en el Estado. Sin embargo, su función puede desviarse hasta convertirse en gobierno del país, es decir, en poder en el Estado e incluso sobre el Estado[2]. Y pueden, sin faltar a su función proclamada, asumir funciones derivadas como por ejemplo: promover el desarrollo económico por sus demandas de armas y equipos, cooperar a la alfabetización mediante la enseñanza en los cuarteles, servir de canal de comunicación entre el campo y la ciudad, etc.

Dentro de los resultados a que conducen las funciones cabe distinguir entre a) los que tienen alcance parcial o ámbito limitado y que se desarrollan en el marco del proceso interno del orden, y b) los que tienen alcance general y total, es decir, que son producto exterior y unitario de la actividad y del desarrollo conjuntos del orden, y a los que podemos considerar como consecuencia de la integración dialéctica de los resultados particulares.

3. POSICIONES ORDENADORAS Y POSICIONES ORDENADAS

Además, hay que distinguir también entre posiciones ordenadoras y posiciones ordenadas. En su sentido más genérico, las primeras son aquellas desde las cuales se dirige u orienta –intencional o fácticamente– el conjunto del orden; las segundas, en cambio, son aquellas desde las que se opera dentro del marco establecido por la acción de las primeras y, por consiguiente, en subordinación a ellas. A las primeras se las puede llamar también posiciones con funciones condicionantes o determinantes y a las segundas posiciones con funciones condicionadas o determinadas, vocablos cuya procedencia dependerá de la naturaleza de las relaciones en cuestión.

3.1. Ambas posiciones pueden tener componentes o sujetos distintos, en cuyo caso cabe distinguir entre los sujetos activos quienes actualizan la posición ordenadora, y sujetos pasivos quienes actualizan la posición ordenada. Sobre este supuesto de distinción o, más aún, de separación entre uno y otro sujeto, se basan los órdenes monocéntricos y, entre ellos, la doctrina clásica de la soberanía.

---

2 Sobre estas dimensiones del poder, *vid.* H. Heller, Teoría del Estado. México, 1961, p. 263 y ss, y 303 y ss.

Así, por ejemplo, dice Bodino, desarrollando su definición de la soberanía: «*el uno es príncipe el otro súbdito; el uno señor, el otro servidor; el uno propietario y poseedor de la soberanía, el otro ni es propietario ni poseedor de ella, sino su depositario*»[3].

3.2. Pero ambas posiciones pueden incidir en el mismo componente, el cual, por tanto, es a la vez sujeto activo y sujeto pasivo del orden, o determinante y determinado, de manera que se cancela la separación entre el sujeto activo y el sujeto pasivo, para convertirse en dualidad de función o de posición dentro de la unicidad del sujeto.

Un destacado ejemplo en la historia del pensamiento político es la idea del pacto social de Rousseau, con la que se busca una forma de asociación en la que «cada uno uniéndose a todos, no obedezca más que a sí mismo y quede tan libre como antes». Para ello, cada cual enajena totalmente sus derechos a la comunidad formada por todos, con la consecuencia de que siendo la condición igual para todos, nadie tendrá interés en hacerla onerosa para nadie, y de que dándose cada uno a todos no se da a nadie. Resulta de ello un «cuerpo colectivo», compuesto de tantos miembros o sujetos, a la vez activos y pasivos, autores y actores como participantes.

3.3. Es característico de los órdenes jerárquicos de supra y subordinación que un mismo componente pueda tener posición ordenadora con respecto a ciertos componentes del orden (de nivel inferior) y posición ordenada con respecto a otros componentes (nivel superior).

Así, suponemos un orden jerárquico expresado en el siguiente diagrama:

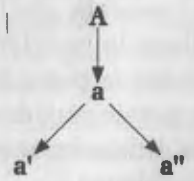

3 *Rep.* I, VIII.

entonces, **a** es sujeto pasivo respecto a **A** (nivel superior) y sujeto activo respecto a **a'** y **a"** (nivel inferior); por ejemplo: **a** es vasallo o subordinado de **A**, pero es señor o jefe de **a'** y de **a"**.

3.4. Además, dos o varios componentes de un orden dado, pueden estar entre sí en relación alternativa ordenadora y ordenada, según se den unos u otros supuestos.

Así por ejemplo: en una democracia indirecta, el pueblo es el sujeto activo y originario del poder político y determinante de la elección de las personas que a título de representantes mediatos o inmediatos van a ocupar el poder del Estado durante cierto período. Pero es también sujeto pasivo en cuanto que está sometido a las decisiones tomadas por los representantes, a los que no puede revocar. El pueblo y los representantes estarían, pues, a la vez, aunque no en el mismo período de tiempo, en relación simétrica y asimétrica.

4. LOS MODELOS DE ORDEN

4.1. De lo dicho anteriormente se desprende que un orden integra dos momentos constituidos por, a) el desarrollo o proceso interno que comprende el sistema de relaciones entre las funciones de ámbito limitado o de resultados parciales, llevadas a cabo por cada uno de los componentes, y b) el resultado total o exterior (*output*) que comprende el estado de cosas generado por el desarrollo del orden y que, por tanto, sólo puede ser imputado al conjunto. Este «estado de cosas», al que en sentido amplio podemos denominar finalidad, puede tener carácter intencional cuando ha sido planteado previamente como resultado querido (*desideratum*), o puede ser sencillamente la consecuencia objetiva e impensada del funcionamiento efectivo del orden, sea por desviación de la finalidad intencional, sea simplemente porque ésta no se ha planteado.

4.2. Tanto el proceso de desarrollo como el resultado último del orden pueden ser imaginados previamente a su operatividad o actualización empíricas, en cuyo caso se opera tomando como patrón un modelo que prevé, i) los resultados últimos o finalidades a alcanzar, ii) los objetivos parciales e intermedios con su correspondiente asignación de funcio-

nes, y iii) el sistema de relaciones entre los objetivos parciales más adecuado para su integración en el resultado final. Dentro de esta posibilidad cabe distinguir dos especies de modelos:

a. Un modelo construido de modo rigurosamente racional en el que se establece intencionalmente una finalidad (*desideratum*) y en el que, mediante la formulación de un sistema de conexiones lógicas y teleológicas se prescriben las posiciones y los objetivos de los componentes, y el sistema de relaciones que, de darse ciertos supuestos, conducen al *desideratum*. A un modelo de esta naturaleza, que antepone la formalización a la *praxis*, lo llamamos plan.

> Así, el *pensum* de una facultad universitaria es un plan o más bien parte de un plan que tiene como fin o *desideratum* la formación de profesionales de una determinada rama y quizá también el desarrollo de la investigación; de acuerdo con la ordenación lógica y teleológica de los conocimientos, divide la enseñanza en cursos y los cursos en materias, y al asignar funciones a los profesores y alumnos, establece –con arreglo a una secuencia funcional y temporal– los objetivos de cada uno de ellos, de cuya integración a través del adecuado sistema de relaciones se obtendrán los fines deseados.

b. Un modelo descubierto mediante: i) la observación directa de un orden empírico dado y constituido espontáneamente, es decir, sin que le preceda un plan previo; y, ii) la construcción intelectual de tales observaciones siguiendo, consciente o inconscientemente, las líneas metódicas de «tipos ideales», *constructs*, o modelos «lógicos» o «analógicos». El modelo en esta caso viene a decir: en una estructura históricamente concreta *Eh* los componentes tienen tales funciones *f* y están entre sí en tales relaciones *r*, como consecuencia de lo cual se produce un resultado *R*. Por consiguiente, aquí el modelo no precede a la *praxis*, sino que, como se ha dicho, es decantado de ella mediante la conjugación de la observación empírica y de la construcción lógica. Ahora bien, este modelo que es hasta ahora una pura noción conceptual, válida para una estructura históricamente concreta, se convierte en modelo normativo cuando se admiten estos dos supuestos, i) el resultado *R* es deseable, es un *desideratum*, ii) si en

la estructura *Eh* se obtiene el resultado *R*, dado que los componentes tienen unas determinadas funciones *f* y están entre sí en determinadas relaciones *r*, entonces, se tendrá el mismo resultado *R* en toda estructura *E* siempre que se le asigne a los componentes la misma función *f* y se les someta al mismo sistema de relaciones *r*. Mediante esta transposición, un modelo de orden históricamente concreto puede transformarse en modelo arquetípico o normativo con independencia de lugar y tiempo.

> Un ejemplo de ello en el campo de las ideas y de la *praxis* políticas es la teoría de la división de poderes formulada originalmente por Montesquieu y más tarde matizada por Benjamín Constant; teoría construida en ambos casos como resultado de la observación de la *praxis* de la constitución inglesa y de la reflexión lógica que la depura de las imperfecciones de su funcionamiento empírico. Se percibe en el orden político inglés un resultado de cosas deseable caracterizado por la vigencia de la libertad –en contraste con los órdenes políticos continentales donde el indeseable resultado de cosas era el despotismo– tal resultado deseable es consecuencia de un desarrollo del orden político caracterizado por la diversificación del poder del Estado en tres componentes o poderes-funciones obedeciendo a unas determinadas relaciones. Entonces, si el desarrollo del orden (es decir, la división de poderes-funciones) se traslada a otros países distintos de los del modelo originario, resultará el *desideratum* de la garantía de la libertad. Digamos para terminar con este ejemplo que si bien el intento de limitar al poder es una constante de la teoría política, tal intento había tenido hasta Montesquieu un carácter puramente normativo, incluso más ético que jurídico positivo, pero en cambio, con Montesquieu, nos encontramos por primera vez –y como consecuencia de transferir al campo político los principios de la mecánica de Newton– con el intento de garantizar objetivamente la limitación del poder mediante un mecanismo, que, una vez aceptado, produce tal resultado por sí mismo. Algo análogo fue en sus orígenes el modelo de la «economía libre» construido partiendo de la observación de la realidad económica inglesa, depurándola de las imperfecciones con que en la *praxis* se manifestaban sus principio directivos, mediante un proceso de abstracción centrado en torno al *homo economicus*; según este modelo, prosiguiendo cada

cual sus propios intereses se produce el orden más beneficioso posible para la generalidad y, por consiguiente, el orden en cuestión debería ser transferido a todos los países, y la economía internacional misma debería ser construida sobre tales supuestos.

4.3. Hemos considerado hasta ahora unos órdenes construidos con arreglo a un modelo previo sea que tome la forma de plan, sea que tome la de arquetipo decantado de un orden históricamente concreto. Sin embargo, un orden puede no ser consecuencia de un esquema previo.

a. Porque tal esquema o modelo no exista en absoluto, de modo que el orden se ha ido constituyendo espontáneamente como un status fáctico, cuyo resultado total no ha sido planteado como un *desideratum*, aunque una vez producido pueda ser considerado como deseable. Por consiguiente, el modelo ha de ser construido *post-facto*; tal fue originariamente el caso de la constitución británica sobre la que Montesquieu construye el modelo antes mencionado.

b. Porque, aun existiendo el modelo previo, su actualización se separa del esquema previsto, en su desarrollo y/o en sus resultados. Ello es así porque para que lo proyectado o contenido en el modelo se convierta en realidad actual o efectiva tiene que existir ya como realidad posible en lo que se pretende modelar, es decir, tiene que darse no sólo como una simple posibilidad, sino como una posibilidad concreta que, dadas sus condiciones en un contexto y en un tiempo, puede convertirse en realidad efectiva. Ahora bien, si las posibilidades reales del objeto a estructurar con arreglo al modelo no coinciden con los supuestos y con el contenido o previsiones de éste, entonces, es claro que el orden resultante será distinto del previsto en el modelo en cuestión. Dicho de otro modo: para que una realidad se corresponda efectivamente con el modelo ha de existir una relación isomórfica entre la estructura de ambos términos, de modo que las funciones asignadas a los componentes, y las relaciones entre ellos existentes en la realidad a modelar coincidan, en efecto, con sus homólogas del modelo. Ahora bien, es el caso que la posibilidad del cumplimiento de ciertas funciones y, sobre todo, su signo eufuncional o disfuncional, así como

también la vigencia de cierto sistema de relaciones, dependen de la constitución concreta de los componentes que han de llevarlas a cabo: el significado funcional del Parlamento británico es distinto del significado funcional del Parlamento en un país en tránsito al desarrollo, en virtud de que la «clase parlamentaria» tiene distinta constitución; el significado funcional de un Estado miembro es distinto en un verdadero Estado Federal que en un *soi dissant* Estado Federal construido bajo el modelo del primero, pues en un caso el Estado miembro es una entidad real sólidamente constituida, mientras que en el otro es una entidad nominal a la que no corresponde una constitución real.

Bajo estos supuestos, si se trata de un plan puede suceder que se haya configurado sin tener en cuenta la realidad posible o, más concretamente, sin contar con el isomorfismo real entre lo contenido en el plan y las posibilidades concretas de los componentes a planificar, o puede suceder también, que, aun estando inicialmente bien planteado, las posibilidades reales del objeto o el sistema de relaciones isomórficas varíen por influencias externas o por otras causas en el curso de su desarrollo, con lo cual las funciones pueden cambiar de signo, de modo que aquello que dentro de los supuestos del modelo normativo era eufuncional se convierta en disfuncional. Si se trata de un modelo decantado de un orden empírico o históricamente concreto, es claro que aquello que era posible en la realidad sobre la que se construyó puede no serlo en la realidad a la que se traslada, en virtud de que la distinta constitución de los componentes hace imposible el isomorfismo efectivo de las funciones y de las relaciones. Consecuentemente, lo que dentro del contexto del modelo normativo era eufuncional, puede mutarse en disfuncional al trasladarse a otro contexto y la función proclamada ser sustituida por la función desviada, con el consiguiente divorcio entre la función nominal y la función real.

Ello explica la frustración que suele seguir a la importación de arquetipos políticos, económicos, culturales o de otra especie a sociedades distintas de las originarias, si se espera que con ello se reproduzca el mismo o análogo orden al vigente en éstas. Sin embargo, esto no autoriza en modo

alguno a despreciar el modelo importado sobre el que dicen o creen ordenarse, pues el orden resultante o bien viene a ser una verdadera síntesis entre el modelo y la realidad en cuestión (por ejemplo, los órdenes socialistas de China, Cuba y Yugoslavia, originados todos en un modelo común, pero distintos en cuanto a su orden concreto); o bien, dentro de una sociedad operan dos órdenes con relativa autonomía, por ejemplo, el orden legal e institucional proclamado exterior y nominalmente, y el orden de relaciones interpersonales y juegos de influencia, que opera efectivamente en el interior de la realidad empírica, en cuyo caso el orden real conjunto resulta del paralelismo, de la interpenetración recíproca o de los contactos tangenciales de ambas especies de orden. Puede, pues, concluirse que el modelo arquetípico contribuye a la configuración concreta del orden, aunque no exista una plena relación isomórfica real entre ambos.

4.4. Como conclusión de todo lo anterior podemos establecer que hay dos especies de modelos de orden. De un lado, a) el modelo que podemos denominar en sentido genérico arquetípico o normativo, sea que se formule como plan, sea que haya sido originalmente formulado como decantación por la observación y construcción lógica de un orden empírico; en uno y otro caso varía su modo de construcción, pero, en uno y otro caso, ambos modelos tienen la misma función. Este modelo arquetípico de orden puede tener una dimensión lógica, prescribiendo las reglas a las cuales debe adaptarse la *praxis* del orden, y/o una dimensión ideológica en tanto que esquema al que aspira o del que se dice que rige un orden efectivo concreto, pero sin que por ello exista la garantía de la coincidencia entre ambos. De otro lado, b) el modelo real o fáctico del orden el cual es frecuentemente desconocido por los mismos que lo actualizan y que puede o no coincidir, o coincidir sólo parcialmente con el orden arquetípico en el supuesto de que éste exista.

El interés del investigador en uno o en otro orden depende de los objetivos de la investigación. Al que se ocupe de historia de las ideas o de las ideologías le interesarán primordialmente los órdenes arquetípicos o normativos; quien centre su interés en el estudio de las realidades empíricas, se

interesará primordialmente por los órdenes fácticos. Sin embargo, la definición de un modelo como arquetípico y en qué medida es una pretensión normativa o una cobertura ideológica implicará en muchas ocasiones el conocimiento del modelo efectivo o real. Y, a su vez, el conocimiento de este último deberá incluir también sus modelos arquetípicos, ya que éstos son parte de su propia estructura.

II. ÓRDENES MONOCÉNTRICOS, DUOCÉNTRICOS, OLIGOCÉNTRICOS Y POLICÉNTRICOS

Entendemos por centro el sujeto o los sujetos activos que ocupan la posición o las posiciones ordenadoras dentro de un orden, es decir, aquellos de cuyas acciones o decisiones depende la formación y/o el mantenimiento del orden.

Consideradas las cosas desde el punto de vista puramente cuantitativo, las posibilidades más simples y genéricas de los tipos de orden en función del número de centros pueden reducirse en última instancia al monocentrismo y al pluricentrismo, pues lo que designamos como órdenes duocéntricos y oligocéntricos son, desde dicho punto de vista casos particulares del orden policéntrico, solo distintos por el número de participantes que entran en juego. Sin embargo, es preciso introducir algunas complementaciones al criterio puramente cuantitativo, que permitan obtener unos conceptos más útiles para percibir distintas modalidades de la realidad. Así, en primer lugar, sabemos que para que los componentes constituyan un orden han de estar vinculados por unas relaciones, por consiguiente, la clase de relaciones debe constituir un criterio para la distinción de los tipos de orden. Ahora bien, en el orden monocéntrico no se dan más que relaciones asimétricas; en el orden pluricéntrico puro no se dan más que relaciones simétricas; en cambio, en los órdenes duocéntricos y oligocéntricos se dan relaciones simétricas entre los centros y asimétricas entre éstos y los restantes componentes, lo que puede expresarse en el siguiente cuadro:

	M	P	D	O
S		•	•	•
A	•		•	•

De acuerdo con ello tendríamos una distinción entre los órdenes: i) con sólo relaciones asimétricas (monocéntricos), ii) con sólo relaciones simétricas (policéntricos), y iii) con uno y otro tipo de relaciones, lo que, por consiguiente, sólo nos autoriza a distinguir tres tipos. Ahora bien, junto a los criterios mencionados, hay que tener en cuenta también que las posibilidades de equilibrio y estabilidad de los dos últimos órdenes son distintas: dentro de ciertos límites, el oligocentrismo no se ve afectado por la presencia o ausencia de un componente, o por el cambio de significación de alguno de ellos, lo que, indudablemente, no es el caso en el orden duocéntrico. Finalmente, más allá de su estructura lógica, cada uno de los cuatro órdenes mencionados tiene tras de sí una propia metafísica y, más aún, representan una manera radical y primordial de explicar la constitución del mundo y de las distintas esferas de la realidad, y se ha vinculado a ciertas tendencias de carácter ideológico pugnantes entre sí a lo largo de la historia. Con los riesgos inherentes a toda simplificación, vamos a tratar de ilustrar últimamente lo dicho con unas breves alusiones históricas.

1. El monocentrismo tiene como supuesto metafísico la idea de que todo lo creado y ordenado es la actualización de un plan de un solo autor o el despliegue de un espíritu único que, preexistiendo a todo lo existente, es causa de todo lo causado, de modo que sólo lo uno es lo originario, mientras que la pluralidad es lo derivado. Así, pues, la unidad crea, sostiene, conserva e interpenetra la pluralidad, pero sin confundirse jamás con ella, pues no hay consubstancialidad o división de esencia entre el autor del orden y el orden mismo. Las relaciones entre las partes componentes del orden se subordinan a su relación con el centro, ya que la existencia y el lugar relativo de cada una de ellas, son función de la relación troncal. Además, si todo lo creado y ordenado arranca de uno, todo vuelve también hacia lo uno ya que sólo existe para la actualización de este uno. Por

consiguiente, la concepción monocéntrica se resume en la proposición *ad unum derivatur eet qd unum reducitur*[4] Lo uno es lo bueno: lo perfectamentee uno es lo perfectamente bueno; lo múltiple, en cambio, es la raíz del mal y, consecuentemente, los grados de perfección o de imperfección (positivo y negativo, lúcido u oscuro, poderoso o débil, etc.) se identifican con la proximidad o la lejanía del centro, es decir, de lo uno. Por ser lo uno lo bueno es también lo eficiente, ya que es lo único capaz de conducir, de unificar a la pluralidad de las cosas para lograr sus fines y su eficacia; más aún, su necesidad se acrece a medida que aumenta el número de los componentes a ordenar, pues, para decirlo con palabras de Dante[4]: «cuantas más las cosas ordenadas a un fin, es tanto más conveniente que una de ellas sea reguladora o verdadera regente y todas las demás regidas y ordenadas».

Esta concepción se hace presente en el campo religioso con el monoteísmo (más o menos simple o complejo) e incluso es compatible con el politeísmo con tal que la pluralidad del panteón esté subordinado a una deidad. En la esfera filosófica ha sido desarrollada con diferencias de matiz y de radicalidad en ciertas tendencias como los eleáticos, el aristotelismo, el neo-platonismo (cuyos puntos de vista en un aspecto más próximo a nuestro interés fueron desarrollados por el Pseudo Dionisio, *vid. p. 83 y ss.*), la filosofía escolástica, etc. El monoteísmo, más o menos apoyado en argumentos filosóficos ha sido el modelo originario para las concepciones políticas monocéntricas con sus correspondientes mitologías e ideologías. Prescindiendo de los antiguos Imperios orientales, construidos bajo un modelo cosmogónico unicéntrico, basta recordar para nuestro objeto la metafísica imperial medieval, muy especialmente desarrollada por los partidarios del Imperio frente a la Curia. En este caso el monocentrismo no sólo es una explicación o un *desideratum* del orden político, sino también, y ante todo, una toma de posición existencial, emocional y patética, no incompatible con su construcción racional como lo muestra la historia de las ideas políticas de la Edad Media y en especial, aunque no únicamente, el tardío testimonio de Dante. El orden monocéntrico del Imperio debía extenderse en acto a toda la cristiandad y, en potencia, a todo el género humano transformándolo en «un solo rebaño bajo un único

4 *Conv.*, IV, 4,5; en el mismo sentido, *Mon.*, *rch.*, 1,5.

pastor», pues tal era el sentido y el fin de la historia. En la época moderna el monocentrismo político cambia de amplitud de campo: el orden universal es pluricéntrico, pero los Estados se constituyen como órdenes monocéntricos, pues al menos para la concepción absolutista el monocentrismo es considerado como el único principio sólido del orden político: sólo la unidad de la soberanía, del poder originario, perpetuo, único y superior a todos es capaz de dar orden al cuerpo político, sólo la unidad del soberano hace posible la unidad del Estado: «del mismo modo que el navío sólo es madera sin forma de barco cuando le quitan la quilla que sostiene los lados, la proa, la popa y el puente, así la república sin poder soberano que une todos los miembros y partes de ésta y todas las familias y colegios en un solo cuerpo, deja de ser república... No es la villa ni las personas las que hacen la ciudad, sino la unión del pueblo bajo un poder soberano, aunque sólo haya tres familias». Pero el soberano no sólo es originario y perpetuo, sino que es, por esencia, único (aunque constituye una persona colectiva) pues, «al igual que el gran Dios soberano no puede crear otro Dios semejante... del mismo modo podemos afirmar que el príncipe que hemos puesto como imagen de Dios, no puede hacer de su súbdito su igual sin que su poder desaparezca»[5]. Por lo demás, para la generalidad de la literatura absolutista, el rey es el centro, fuera de la pluralidad de las facciones, que da *ordre à tout*, es el polo firme en torno al que gira ordenadamente todo lo demás (*Roi Soleil*). La idea de que es necesario alguien que, fuera de la pluralidad del todo, dé orden a todo la encontramos también cuando se piensa que sólo un dictador o un gobernante autoritario, situado fuera del ineficaz conjunto pluralista (partidos, grupos, etc.), es capaz de transformar en orden al desorden generado por lo múltiple, o bien, cuando se tiene la conciencia de que todo el orden reposa sobre las cualidades personales y excepcionales de alguien y no sobre los componentes mismos, lo que genera el consiguiente pavor –bien explotado por el beneficiario– de que todo se disuelva cuando falte ese hombre carismático que es condición del mantenimiento del orden, temor que, en general, no suelen ratificar los hechos. Al igual que el monoteísmo religioso, el mito del monocentrismo político puede ser compatible con expresiones trinitarias;

5 Bodino: *Rep.*, I, II, p. 111 y 167 de la edic. del Instituto de Estudios Políticos de la UCV, Caracas, 1966.

«Un monarca, un imperio y una espada», como se decía en España en la época de Carlos V; *un roi, une foi une loi*, en Francia en el siglo XV; *Ein Volk, ein Reich, ein Führer*, slogan de la Alemania hitleriana.

2. El duocentrismo parte de la idea de que todo lo existente arranca de dos principios o de dos realidades radicales, últimas e irreductibles a una unidad superior, al menos dentro de un plano o sector dado de la realidad, pero de cuyas relaciones tensas o cooperativas resulta la unidad y el orden de lo existente, que, a su vez, se despliega en parejas de oposiciones (luz y tinieblas, alma y cuerpo, espíritu y materia, etc.), de manera que allí donde hay una realidad, hay algo que se le opone o que es su contrapunto y que actualiza en el plano correspondiente la dualidad originaria. Más allá de su expresiones filosóficas o incluso de cualquier racionalización, una de las tendencias primordiales del espíritu humano es imaginar las cosas en términos dualistas, tendencia que o bien puede constituir una de las perspectivas básicas de una cultura, o bien ser la respuesta a una situación de tensión o de conflicto en la que, de un lado, se niega la unidad substancial y, de otro, se considera que las distinciones o matizaciones pluralistas carecen de importancia ante la oposición fundamental o tienden a integrarse en dos fuerzas en pugna.

Así, era una típica modalidad del pensamiento egipcio imaginar la unidad en expresiones dualistas o en parejas de términos antagónicos en equilibrio estable, lo que se manifiesta mitológicamente a través de la lucha entre Horus y Seth en la que el segundo es sojuzgado, pero jamás vencido por el primero, hasta que de su reconciliación surge el orden del cosmos como un equilibrio de contrarios; lo mismo sucede con la idea de universo al que se concibe compuesto de cielo y tierra y ésta, a su vez, de norte y sur, y también se configura dualistamente la idea de realeza, no sólo porque el Faraón se identifica con Horus y Seth, sino también y, como consecuencia de ello, porque cancela –si bien a través de la dualidad– el antagonismo de norte y de sur, del Bajo y el Alto Egipto: «un Estado concebido con este dualismo no podía parecer a los egipcios más que como manifestación del orden mismo de la creación en la sociedad humana»[6].

6 *Vid.* H. Frankfort: *La royauté et les dieux*, París, 1951, p. 44 y ss; J.A. Wilson: El pensamiento prefilosófico, México, 1954, t. I, p. 60 y ss.

Según el universismo chino, «las diez mil cosas», es decir, todos los fenómenos y acontecimientos existentes, no están aislados entre sí, sino integrados en un sistema de interrelaciones como resultado de la actualización, en todos los campos y con distintos contenidos, de dos principios, fuerzas o realidades ónticas (términos cuya aplicación al caso es, sin embargo, discutida por los sinólogos) constituidos por el *Yin* y el *Yan*, de modo que de su alternatividad, mutación, condicionamiento y complementación mutuas surge el maravilloso y rítmico orden de universo. Tal dualismo rige los tiempos, los espacios, el hombre y la sociedad, y su sistema de interconexiones constituye el *tao* o camino ordenado del mundo. Al *Yin* y al *Yan* corresponden distintos signos de cuyas combinaciones en diagramas, trigramas y exagramas se obtiene –en una especie de estructuralismo *sui generis* y *avant la lettre*– todas las posibilidades formales del orden y su sistema de mutaciones aplicables a los distintos campos[7].

En el campo de la historia de las religiones, la representación más radical del duocentrismo es el zoroastrismo: el bien y el mal, la luz y las tinieblas son dos principios originarios, irreductibles y coetáneos, es decir, el mal no es una fuerza que se haya derivado o desprendido del bien y, por tanto, no es una entidad derivada o inferior en el tiempo, sino algo que está originariamente presente desde el principio de las cosas. Aquí nos encontramos ante el dualismo cosmológico patentizado en todos los planos de lo existente.

En el campo de la historia de la filosofía, el duocentrismo está representado por las posiciones llamadas dualistas, es decir, por la afirmación de que existen dos principios o realidades irreductibles entre sí y no subordinadas, desde las que se explica la constitución del universo. Para las concepciones metodológicas estructuralistas, las estructuras consisten en sistemas de relaciones que, en última instancia pueden reducirse a oposiciones binarias o, lo que es lo mismo, toda la cultura se sustenta en oposiciones duales asequibles a través de una lógica binaria. Ahora bien, el duocentrismo, como todos los demás modelos de orden no sólo puede tener distintas matizaciones, sino que su validez puede extenderse a determinados campos o universos del

7 H. Köster: *Symbolik des chinesischen Universismus*, Stuttgart, 1958. M Granet: *La pensée chinoise*, París, 1950, p. 115 y ss.

discurso o, dentro de un campo, a un determinado nivel. Así, puede admitirse un monoteísmo cosmológico y un dualismo terrestre, o bien, puede concebirse como resultado de la separación de algo que en sus orígenes era uno, o como un tránsito a la unidad de lo que originariamente era plural. En consecuencia, tiene validez dentro de un campo, de un nivel, o de un tiempo. Su aplicación al campo histórico supone la explicación de la historia como una contraposición entre dos principios que pueden adoptar distintas modalidades (bien y mal, espíritu y materia, luz y tinieblas, series ascendentes y descendentes, explotadores y explotados, etc.) y obedecen a distinto desarrollo dialéctico (resoluble o irresoluble, resoluble temporalmente para escindirse de nuevo, o definitivamente resoluble al final de la historia). Bajo estos supuestos, o bien el orden conjunto resulta de una interferencia o relación bipolar, o bien el verdadero orden ha de afirmarse en la lucha constante contra las fuerzas del mal o del desorden ético pero que, mientras tanto, forman parte del orden histórico concreto. La imagen bipolar o duocéntrica no ha dejado de tener versiones políticas en ocasiones emocional y patéticamente sentidas. Bajo este aspecto y simplificando las cosas podemos distinguir:

2.1. La tesis según la cual una entidad representa el verdadero orden mientras que lo que se le opone es unificado, a pesar de su posible pluralismo, en una unidad encarnación del desorden o del orden inauténtico y transitorio sustentado sobre la mentira y el mal pero temporalmente vigente. Así, por ejemplo, en el capítulo IV del *Kefalión* (escritos maniqueos descubiertos en 1931) se describe simbólicamente un tremendo imperio del «rey de las tinieblas» (descripción que no deja de despertar en el lector asociaciones con los Estados totalitarios de nuestro tiempo) y se añade: «El espíritu del rey de las tinieblas es el que reina actualmente en los principados y potencias de la tierra y del mundo entero»[8], los cuales se oponen en su totalidad al «reino de la luz». Pero la idea duocéntrica en su versión tensa ha sido también utilizada ideológicamente por los mismos «príncipes del mundo», pudiendo afirmarse en este respecto que constituye uno de los supuestos ideológicos recurrentes en todos los *imperia mundi* o «Estados Universales», la afirmación de que sólo el Imperio en cuestión constituye

8 H.Ch. Puech: «*Le prince des tenèbres en son royaume*» en: *Satan. Etudes carmélitaines*. París, 1948, p. 140.

el orden verdadero, lúcido y bueno mientras que lo que está a su margen es la encarnación del desorden o de un orden falso destinado inexorablemente a perecer, posición que todavía hemos visto en nuestro tiempo en algunos momentos de la bipolaridad U.R.S.S. - EE.UU. Pero, como quiera que sea, entre tanto, el conjunto mundo se divide en dos órdenes cada uno basado en su propio principio. Según la teología de la historia de San Agustín, la historia entera es el drama de la lucha entre dos entidades metafísicas, pero históricamente configuradas: la *civitas dei* y la *civitas diaboli*, la una representa los poderes sustentados sobre los buenos principios de orden, la otra sobre los malos e ineficaces principios, siendo el sentido del curso histórico la lucha entre el verdadero y el falso orden con la definitiva victoria del primero al fin de los tiempos. El «agustinismo político» en unas ocasiones considera al mundo cristiano, de un lado, y al mundo pagano, de otro, como la expresión concreta de ambas *civitates*; en otras, estima que la Iglesia es la verdadera ciudad de Dios, mientras que los *regna* están dominados por el mal principio. Por lo demás, dado que el orden es considerado como una realidad o como una categoría valiosa, hay constantemente la tendencia a su apropiación por una de las entidades en pugna que se niega a reconocer en la otra una forma contraria de orden para considerarla como la pura encarnación del desorden. Aquí el duocentrismo tiende a transformarse en monismo, un monismo que puede actualizar totalmente al fin de la historia o que ya está actualizado.

2.2. La tesis según la cual el orden conjunto resulta de la coordinación de dos centros. En este sentido, la constitución romana nos ofrece un interesante ejemplo de un sistema político estructurado bajo una fuerte presencia de la imagen dualista: la designación misma de lo que nosotros llamaríamos Estado era la de *Senatus Populusque Romano*, es decir, el Senado y el Pueblo (asamblea) romanos; con ligeras excepciones todas las magistraturas constituían en sus orígenes colegios duales, si bien con el tiempo algunas de ellas aumentan el número de sus miembros. También dentro de las concepciones y de la ideología política de la cristiandad occidental durante la Edad Media está presente el duocentrismo Papa-Emperador, que son como la espada espiritual y la temporal, el sol y la luna, el alma y el cuerpo, si bien es cierto que esta dualidad era solamente válida en

cuanto al orden de la tierra donde se escindía en dualidad la potestad única de Dios. El dualismo Papa-Emperador, se transforma más tarde, especialmente en los países de tradición católica, en el dualismo Iglesia (no iglesias) y Estado, dualismo que puede tomar tanto la forma de relaciones convergentes como divergentes y que, como es sabido, ha dominado las tensiones políticas de los siglos XIX y parte del XX. Sobre la constitución estamental estructurada sobre la dualidad *rex-regnum*, *(vid. p. 95 y ss.)*, aquí solamente diremos que si bien tal constitución aparece históricamente como un tránsito entre el pluralismo feudal y el monocentrismo absolutista no es menos cierto que, mientras tiene vigencia se sustenta en el principio de que el orden total de la comunidad política, o el bien público o común, surge de la complementación del rey y del reino (es decir, de los estamentos) cada uno con su propia esfera jurídica, fiscal, etc. Más tarde, esta dualidad se transforma en la del rey y pueblo o nación, o rey (o ejecutivo) y parlamento, etc., pero aquí ya bajo la idea del orden monocéntrico y unitario del Estado que, a su vez, constituye un orden contrapuesto al de la sociedad. El dualismo político puede tener su origen en circunstancias históricas muy concretas, pero ello no es obstáculo para que, como el monocentrismo y cualquiera que sea el ámbito de su campo, haya sido considerado como un valor en sí mismo, no sólo como un simple status, sino también como algo que compromete existencialmente.

2.3. Las dos entidades en presencia no sólo son correlativas en el sentido de que la una es incomprensible sin la otra, sino que además, se encuentran en constante oposición capaz de reducirse o de cancelarse en un determinado momento histórico, pero para escindirse constantemente de nuevo. A diferencia de la tesis considerada anteriormente *(vid. p. 57:§2.1)* donde los principios en pugna son eternos, aquí los sujetos en pugna son históricamente diferentes, pero obedeciendo siempre a la bipolaridad dialéctica. Dentro de esa perspectiva cabe inducir las «series ascendentes» de Saint-Simón, la oposición de tradición y progreso y la concepción histórico sociológica marxista.

3. Para el pluralismo el mundo está compuesto de una pluralidad de realidades originarias e irreductibles entre sí y el orden es una resultante del sistema de relaciones entre ellas, relaciones que pueden ser de distinto signo, es decir, tanto convergentes como divergentes, de cooperación, de

conflicto, etc.; los cambios en la estructura del orden son resultado de los cambios en la naturaleza de las relaciones o de la mutación de unos componentes o elementos de otros. Dentro del pluralismo caben dos formas que se corresponden con lo que denominamos órdenes oligocéntricos o policéntricos.

En la esfera religiosa el pluralismo adopta la forma de politeísmo, en el cual «la multitud indeterminada y anónima de poderes se transforma en una pluralidad de personalidades que, dotadas cada una de ellas de un nombre propio y un círculo de influencia, están en relación orgánica entre sí. El polidemonismo se convierte en politeísmo»[9] sin que ninguna de tales personalidades tenga *per se* carácter numinoso, es decir sin que lo reciba de una esencia divina única. Más próxima a nuestro objeto está la «ideología de las tres funciones» que G. Dumézil[10] ha desarrollado y que según él constituye una característica de los pueblos indoeuropeos. La pervivencia del ser humano exige el cumplimiento de tres funciones: el gobierno (que puede referirse a lo sagrado y/o a lo profano), la defensa y la alimentación, lo que da origen al modelo tripartito en el campo mitológico y teológico (donde los dioses se ordenan en triadas) y en el campo social y político, modelo que si bien no siempre coincide con la realidad sí opera como su arquetipo normativo y como su esquema interpretativo. El orden se perfecciona cuando el cumplimiento de cada función es asignado a grupos de personas distintos (aunque también puede ocurrir que distintas funciones conciernan al mismo sujeto), los cuales pueden estar en relaciones de conflicto constante, de conflicto que evoluciona hacia la cooperación, o en relación jerárquica; lo importante es que el orden con su armonía o sus fricciones resulta de las relaciones entre estos componentes originarios y, en principio, irreductibles. Como es sabido esta idea del orden ha sido explotada ideológicamente: i) para mantener un sistema social existente, cuando se parte del supuesto de que cada grupo o estrato tiene unas virtudes innatas e intransferibles –de lo que es el caso más significativo la sociedad de castas hindú– o, por lo menos, de que está compuesto por los que tienen unas determinadas capacidades que han sido despertadas y actualizadas mediante un adecuado proceso

9 G. Van der Leeuw: *Fenomenología de la Religión*, México, 1964, p. 163.

10 *Vid.* especialmente, *Mythe et épopée, L'ideologie des trois fonctions dans les epopées des peuples indoeuropéens*. París, 1968.

formativo y selectivo, de lo que son ejemplos más característicos el sistema platónico y las ideologías conservadoras del orden estamental durante la Baja Edad Media, todo cual puede, además, fortalecerse si se parte del supuesto de que el orden social de la tierra reproduce un arquetipo trinitario celeste (por ejemplo: los coros angélicos) o que arranca de un acontecimiento mítico fundacional que tuvo lugar *in illo tempore*. Pero esta idea tripartita (o eventualmente cuatripartita) de orden puede también ser explotada ideológicamente, ii) para obtener un mejor status dentro del orden partiendo del supuesto de que todos los estamentos son igualmente necesarios al funcionamiento de la sociedad o de que todos se reducen en última instancia a un mismo origen en la divinidad única o en la pareja de Adán y Eva.

Recordemos de pasada y refiriéndonos a las grandes líneas del orden social occidental, que la ruptura del orden estamental tradicional se produce cuando el esquema tripartito (clero, nobleza, estado llano) es sustituido, de un lado, por la dicotomía de Estado y Sociedad y, de otro, por la de burguesía y proletariado, de acuerdo con la tendencia dialéctica a reducir una realidad escindida a la bipolaridad de términos antagónicos.

En el campo de la historia de las ideas y de la *praxis* políticas, los órdenes pluricéntricos u oligocéntricos, extendidos sobre uno u otro nivel o dimensión del sistema político, han sido frecuentemente considerados como los más adecuados para asegurar un estado de cosas deseable o para afirmar la vigencia de ciertos valores. Así, se ha sostenido, por ejemplo, que sólo la existencia de grupos aristocráticos sólidamente constituidos puede impedir la degeneración de una monarquía en despotismo, idea que –prescindiendo de sus antecedentes clásicos– se desarrolló especialmente en la época del Absolutismo tardío y durante la Restauración. Desde otro punto de vista, el liberalismo mantiene como uno de sus principios esenciales que sólo un orden político basado en la división de poderes está en condiciones de garantizar la libertad. El Parlamento mismo se justifica como una institución destinada al desarrollo de una multiplicidad de opiniones contrapuestas como condición para llegar a la decisión certera («de la discusión nace la luz»). Frente a los sistemas totalitarios de partido único, se afirma que sólo la multiplicidad de partidos ofrece garantía para la vigencia de la democracia, en sí misma compuesta, en última instancia,

de tantos elementos como votos. También según los ideólogos de la economía libre, el buen orden económico resulta del sistema de relaciones de concurrencia entre la multiplicidad de empresas. Muy particularmente yace la idea del orden pluricéntrico en el llamado «pluralismo jurídico-político» orientado contra el orden monocéntrico del Estado soberano y contra la distinción neta y, por tanto, contra el dualismo Estado-Sociedad, afirmando por el contrario que existe una pluralidad de grupos intermedios interpuestos entre el uno y la otra, y que todas aquellas colectividades sociales que cumplen una función útil tienen un derecho originario a la existencia, que el Estado reconoce y garantiza, pero que no crea; consecuentemente, toda entidad (iglesia, familia, universidades, sindicatos, etc.) que exista *per se*, que sea parte integrante de la sociedad global y que tenga como función la satisfacción de una necesidad de ésta, debe tener el derecho a darse sus propias normas, a elegir sus propios órganos rectores y a gestionar por sí misma sus intereses, y puesto que tales entidades existen como realidades ontológicas constitutivas del orden social, deben también ser partes integrantes de la constitución del orden político, si es que se quiere que éste se sustente sobre bases reales.

Después de esta excursión histórica sobre las raíces profundas de las diversas imágenes del orden, pasamos a definir a continuación los distintos tipos.

a. ***Monocéntricos***

Un orden es monocéntrico cuando un solo componente ocupa la posición ordenadora y todo lo demás (al menos con respecto a él) las posiciones ordenadas, por consiguiente dicho centro está en relación asimétrica con el resto de los componentes del orden. No obstante pueden existir, y en los órdenes desarrollados es normal que existan, subcentros derivados del centro originario, los cuales como hemos visto anteriormente *(vid. p. 43:§3)*, tienen posición ordenada en dirección ascendente y posición ordenadora en dirección descendente.

b. ***Duocéntricos***

Cuando dos componentes ocupan la posición ordenadora y todos los demás la posición ordenada, es decir, cuando el conjunto del orden deriva o se polariza en dos centros, en

relación simétrica entre sí y, eventualmente, en relación asimétrica con todos los restantes.

c. ***Oligocéntricos***

El orden oligocéntrico se caracteriza por la distribución de la función ordenadora en un número minoritario de centros en relaciones simétricas, mientras que los restantes ocupan funciones ordenadas y están por tanto, en relación de asimetría con los primeros.

d. ***Policéntricos***

Un orden es policéntrico cuando todos sus componentes están en relaciones simétricas, ocupando a la vez posiciones ordenadoras y posiciones ordenadas, aunque sea variable la significación concreta de cada uno de ellos en el desarrollo y resultado del orden. El orden, pues, se produce por la acción autárquica y espontánea de cada uno de sus componentes y, por consiguiente, no hay distinción entre componentes originarios y derivados.

• **LA UNIDAD DEL ORDEN**

Todo orden implica una pluralidad de componentes y de relaciones y, por consiguiente, se plantea el problema del factor constitutivo de su unidad. Tal factor está dado: i) En los órdenes monocéntricos por la unidad del centro, ii) En los órdenes policéntricos por la común orientación a un objetivo o punto común de referencia; por ejemplo, en un orden competitivo y policéntrico de contenido económico, el punto común de referencia sería el mercado; si el contenido de tal orden es la propaganda ideológica, lo sería la opinión pública. iii) En los restantes órdenes, por la presencia de ambos factores de unidad; por ejemplo, en un orden oligopolístico de partidos políticos el factor unitario está constituido, de un lado, por la común referencia de todos ellos hacia el cuerpo electoral y, de otro lado, por la subordinación de los votantes a las planchas presentadas por los partidos; en un orden constitucional duocéntrico la unidad estaría dada por la común apelación al bonum commune o a la participación en el poder (en la práctica por ambas cosas a la vez), así como por la subordinación de los restantes componentes hacia esos dos centros.

• La tipología que estamos considerando, tiene vigencia en distintas zonas de la realidad como se muestra sintéticamente en el siguiente cuadro, cuyo contenido ilustramos y desarrollamos a continuación a través de algunos ejemplos históricos, bien entendido que, como ya hemos afirmado, se trata de posibilidades analíticas coincidentes ciertamente con los principios orientadores de cada uno de los ejemplos examinados, pero sin que con ello quiera decirse que en la realidad de las cosas tales ejemplos respondan efectiva y exclusivamente a cada uno de los tipos, los cuales pueden operar como modelo arquetípico distinto del modelo real, o bien en una cierta dimensión de la zona de la realidad examinada *(vid. p. 50:§4.4)*[11].

ÓRDENES	INTERNACIONAL	ECONÓMICO	POLÍTICO-CONSTITUCIONAL	SOCIAL	CULTURAL
Monocéntrico	*Imperio mundi*	Centralmente planificado Monopolio	Monarquía Tiranía Caudillaje Partido único	Centralmente articulado	Monista Ideocracia
Duocéntrico	Bipolaridad	Duopolio	Diarquía	Estratificación dualista	Dicotómica
Oligocéntrico	Hegemonía pluralista	Oligopolio	Oligarquía Aristocracias adscriptivas	Estratificación plural	De «escuelas»
Pluricéntrico	Sistema de Estados paritarios	Concurrencia perfecta	Democracia Anarquía	Grupos socio-económicos de gran movilidad	Folklórico Individualista

a. Órdenes monocéntricos

Una forma monocéntrica en el **orden internacional** es el *imperio mundi*, entendiendo el concepto mundo en su sentido cultura, de manera que por *imperio mundi* significamos una comunidad que, cerrada en sí misma, constituye, simultáneamente a una unidad política, una unidad de cultura y de civilización, que no mantiene relaciones pacíficas regulares con el exterior y que no reconoce a los demás el derecho a la existencia política, o, dicho de otro modo, hay *imperio mundi* cuando todo el ámbito de una civilización

11 Omitimos referirnos a los órdenes económicos, remitiendo al lector a la obra de W. Eucken: Cuestiones fundamentales de economía política, Madrid, 1947.

cerrada o con tendencia la hermetismo, está sometido a un solo centro de poder[12]. A tal tipo pertenecen el antiguo Imperio egipcio, el babilónico, el persa, el alejandrino, el romano, el chino, el inca, el azteca, etc. Pretensiones al Imperio Universal son manifiestas en los imperios musulmanes y cristianos (oriental y occidental) durante la Alta Edad Media, así como en el de Gengis Kan.

En la **esfera constitucional**, el orden monocéntrico está representado en la monarquía y tiranía en el sentido de la teoría clásica de las formas de gobierno, así como en la monarquía absoluta y en los caudillajes carismáticos. También son representativos de este orden los sistemas de partido único, cuando condensan efectivamente la decisión política convirtiendo al Estado en su instrumento de dominación. Además, con arreglo a la teoría clásica de la soberanía (a la que se oponen las direcciones pluralistas) todo Estado es, por esencia, monocéntrico, pues la soberanía constituye al Estado, y la soberanía es, por definición, única e indivisible.

En cuanto al **ámbito social**, nos encontramos con un orden social monocéntrico cuando la situación o *condictio* social de las personas depende en última instancia de su relación próxima o lejana con un único centro, como sucede en aquellos sistemas en los que la sociedad no forma su estratificación con autonomía del orden político, de lo que son ejemplo los antiguos Imperios orientales[13] o actualmente en los países comunistas, donde la *condictio* social es función de la situación de la persona dentro de un sistema que en última instancia depende directamente del Estado-Partido, ya que ni la economía, ni cultura, que son los canales capitales de constitución y movilidad de los estratos sociales, constituyen territorios autónomos.

Denominamos monistas a los órdenes culturales constituidos en torno a unas proposiciones dogmáticas y, por tanto intangibles, de modo que las distintas tendencias (en caso de que las hubiera) sólo representan el intento de acelerar o de desarrollar correctamente la doctrina troncal. A un monismo cultural desarrollado va unido el tipo específico de saber escolástico caracterizado: i) por la estructuración

12 Este concepto inspirado en Hintze: *Staat und Verfassung*. Leipzig, 1947, pp. 29 y 55, coincide en lo sustancial con el de «Estado universal» de Toybnbee: *Study of History*, VII, p. 32, n. 2.

13 *Vid.* Wittfogel: Despotismo Oriental, Madrid, 1963.

de las verdades troncales e indiscutibles en un cuerpo de doctrina dotado de cierta coherencia y sistematización, y que comprende la doctrina originaria (revelación, ideología, teoría ideologizada) y sus interpretaciones autorizadas; ii) todos los problemas están, en principio, resueltos en el «cuerpo de doctrina», de modo que la función de la razón se limita a encontrar las soluciones precontenidas en él; iii) cualquier argumentación racional es inválida si se opone al «cuerpo de doctrina»: iv) las distintas «escuelas» se legitiman por la pretensión de constituir la interpretación auténtica del susodicho «cuerpo de doctrina»; v) dado que bajo estos supuestos ha de existir una gran cantidad de proposiciones indiscutibles, es característico de todo tipo de saber escolástico (desde el eclesiástico hasta el soviético) el empleo del silogismo, ya que puede encontrarse un gran número de proposiciones mayores en las que todos estén de acuerdo[14].

Al monismo cultural pertenecen, entre otras, las «culturas del Libro»[15]. El monismo cultural se transforma en **ideocracia** cuando constituye una instancia dotada de poder de definición que incluye la potestad de proclamar de modo definitivo e inapelable cuál es la interpretación correcta de los textos del cuerpo de doctrina, y la de imponer sanciones al hereje, disidente o desviaciones.

b. *Los órdenes duocéntricos*

La forma duocéntrica en el **orden internacional** tiene lugar cuando, dentro del espacio de un mundo cultural, el poder se localiza en dos centros cada uno dotado de su propio ámbito espacial, de modo que a ambos, pero a cada uno dentro de su propio territorio, le corresponde regir bajo relación de dominación o bajo la de hegemonía el mundo en cuestión. Próxima a este tipo es la división del Imperio Romano (hasta entonces *imperio mundi*) en el año 395 d.C. en la parte occidental y oriental, cada una a cargo de un Emperador; cierto que al principio se mantuvo la unidad del Imperio en cuanto que las leyes llevaban la firma de ambos emperadores y su vigencia se extendía a

14 Sobre el escolasticismo soviético, *vid.* Th. Blakeley: *Soviet Scholasticism.* Dordrecht, 1965; I.M. Bochenski: *El materialismo dialéctico.* Madrid, 1962.

15 *Vid.* mi trabajo «Las culturas del Libro», en: Revista de Occidente, nos. 24 y 25, 1965. (Actualmente, también en el Cuaderno No. 16, de esta colección, 2010; N. del E.)

la totalidad del Imperio, y en cuanto que ambas mitades se consideraban expresión de un único Imperio Romano, de manera que con arreglo a estos supuestos, se trataría más bien de una diarquía constitucional; sin embargo, no es menos cierto que a lo largo del tiempo ambas mitades se hicieron independientes, situación que se prolongó y consolidó en la Edad Media con la bipolaridad del mundo cristiano en el Sacro Imperio y en el Imperio Bizantino. Las frustradas conversaciones de Tilsit en 1807 entre Napoleón y el Zar de Rusia giraron en torno al reparto de Europa en dos polos de poder. Una tendencia a la bipolaridad se ha dado en nuestro tiempo con la inclinación a la condensación del poder planetario en la Unión Soviética y los Estados Unidos, que puede transformarse en los próximos en triada si persiste el crecimiento del potencial chino.

En el **orden constitucional** hay diarquía cuando el poder dentro de una entidad política independiente se condensa en dos centros jurídica o fácticamente paritarios (según la perspectiva desde la que se contemple el orden) que, o bien han de actuar de acuerdo en todos los asuntos, o bien se dividen funcionalmente el ejercicio del poder. La diarquía está presente en la antigua constitución espartana desde el siglo IX a.C. con sus dos reyes a la cabeza (si bien sus poderes estaban limitados por otras instancias); también lo está en la constitución republicana romana bajo la dualidad de «el Senado y el Pueblo romanos» *(vid. p. 58:§2.2)*; durante la Edad Media occidental el papa y el emperador extienden sus atribuciones a toda la «República cristiana» pero con funciones diversificadas[16]; la constitución estamental se ordenaba en un dualismo, uno de cuyos polos era el rey con su prerrogativa y otro los estamentos (Cortes, Parlamentos, Estados Generales, etc.) con sus privilegios, cada uno de ellos considerándose como un poder originario, de modo que no se podía modificar substancialmente el derecho, establecer nuevos tributos y resolver «negocios arduos» sin el acuerdo del rey y los estamentos *(vid. p. 95 y ss.)*.

La concepción dicotómica del **orden social** se expresa en la idea de la estratificación de la sociedad en dos estratos en relación asimétrica: estrato poseedor de un o de unos bienes (pureza, poder, riqueza, saber, estirpe, etc.) y un estrato que carece de tal o de tales bienes: libres y esclavos,

16 *Vid.* mi El Reino de Dios, Arquetipo Político, Madrid, 1969.

castas y *outcastes*, *honestiores* y *humillores*, ricos y pobres, explotadores y explotados, patricios y plebeyos, clérigos y laicos, nobles y villanos, gobernantes y gobernados, etc.). Esta concepción bipolar –que es especialmente eficaz para hacer resaltar las relaciones antagónicas– puede tomar dos versiones: i) como una relación presente en todos los grupos de la sociedad, por ejemplo, entre el siervo y el señor, el aprendiz y el maestro, el laico y el clérigo, etc., de modo que, por pluralista que sea, la sociedad está unificada por una relación antagónica bipolar que domina a todos y cada uno de los grupos; ii) como la afirmación de que toda sociedad no se compone más que de dos estratos. Ambas versiones (cada una para una época) son desarrolladas por Marx en su *Manifiesto Comunista*:

«Toda la historia de la sociedad humana, hasta el día, es una historia de luchas de clase.

«Libres y esclavos, patricios y plebeyos, barones y siervos de la gleba, maestros y oficiales; en una palabra, opresores y oprimidos, frente a frente siempre, empeñados en una lucha ininterrumpida, ...

«En todos los tiempos históricos nos encontramos a la sociedad dividida casi por doquier en una serie de estamentos, dentro de cada uno de los cuales reina, a su vez, una nueva jerarquía social de grados y posiciones. En la Roma antigua son los patricios, los equites, *los plebeyos, los esclavos; en la Edad Media, los señores feudales, los vasallos, los maestros y los oficiales de los gremios, los siervos de la gleba, y dentro de cada una de esas clases todavía nos encontramos con nuevos matices y gradaciones.*

«...Nuestra época, la época de la burguesía, se caracteriza por haber simplificado estos antagonismos de clase. Hoy, toda la sociedad tiende a separarse, cada vez más abiertamente, en dos grandes campos enemigos, en dos grandes clases antagónicas: la burguesía y el proletariado».[17]

En la **esfera cultural** nos encontramos con la presencia de un orden duocéntrico o dicotómico cuando la estructura cultural de una época es el resultado de dos concepciones culturales que parten de supuestos distintos, como se muestra, por ejemplo, en la tensión entre la cultura eclesiástica

17 *Vid.* sobre esta concepción, S. Ossowski: *Class Structure in the Social Consciousness*. New York, 1963, p. 19 y ss.

y la cultura secularizada, que caracteriza el final de la Edad Media y el comienzo de la Moderna[18] ; o, como es el caso de los Estados semi-totalitarios o «autoritarios», donde hay una cultura «oficial» orientada hacia una determinada tendencia y protegida por el «régimen», y una cultura libre (dentro de los límites permitidos por el sistema político) o «social», cada una con sus propias valoraciones y rangos.

c. *Órdenes oligocéntricos*

En el **campo internacional** el oligocentrismo toma la forma de hegemonía pluralista. Por hegemonía entendemos el influjo preponderante y decisivo de una o de varias potencias sobre el orden internacional en un momento y lugar dados. Se trata, en primer término, de influjo, es decir, de presión o influencia y no, estrictamente hablando, de poder; además, el influjo ha de ser preponderante, es decir: todos los Estados del sistema pueden influirse entre sí, pero el influjo hegemónico es superior a los demás; y es, en fin, decisivo o sea que, en caso necesario excluye a los restantes. Como ejemplo de hegemonía puede ponerse el orden internacional de los Estados occidentales desde los comienzos de la Edad Moderna hasta el final de la Primera Guerra Mundial, el cual se caracterizaba por la existencia de tres estratos: i) el estrato superior constituido por «las grandes potencias» que, hablando en términos no tanto jurídicos cuanto rigurosamente políticos, eran los plenos sujetos activos del orden internacional, pues el destino de éste dependía capitalmente de sus decisiones y/o del resultado de la pugna entre ellos; ii) el estrato medio, formado por Estados capaces de defender su independencia y dotados de un potencial lo bastante fuerte para que, aliándose a una gran potencia o a una constelación de grandes potencias, pudieran alterar el equilibrio del orden, de modo que constituían sujetos activos imperfectos del orden político internacional; iii) el estrato inferior constituido por los Estados pequeños y débiles que, en los momentos de tensión servían de instrumentos de cambio y compensación a las grandes potencias a fin de mantener mediante su anexión o reparto el equilibrio del orden, y que, por consiguiente, eran sujetos pasivos pero no activos del orden internacional (por ejemplo: Polonia o la

18 *Vid.* entre la literatura sobre el tema, Troeltsch: *Die Soziallehren der christlichen Kirchen und Gruppen*. Tübingen, 1922.

Staaterei alemana o italiana)[19]. En la esfera **constitucional** pertenecen a este tipo de orden las oligarquías, aristocracias y, en general, las «sociedades de capacidad política reservada o vinculada» y las «sociedades de capacidad política socialmente diversificada»[20].

En el campo **social**, el orden oligocéntrico se manifiesta en las sociedades estructuradas en estratos consolidados en número limitado, pero superior a dos (generalmente en tres o cuatro que a su vez se diversifican internamente en subestratos); la diferenciación de estratos y subestratos puede basarse en cualquier criterio como pureza (castas), honor (estamentos), riquezas (clases), a lo que se añaden estas tres condiciones: i) que el ascenso de los estratos inferiores a los estratos superiores sea imposible o difícil, es decir, que haya nula o escasa movilidad social; ii) que la participación de una persona en los bienes materiales y/o espirituales, así como las funciones y los papeles a cumplir y, en general, su *condictio* sean función del estrato social, de tal manera que pudiera construirse una tabla ascendente y descendente en los distintos grados de participación que mostraría que el grado máximo pertenece a una minoría; iii) que existan unos grupos fuera de estrato como los *outcastes*, los «sin estamento» o «infames», los «fuera de clase», *lumpen*, canalla, «ratas sociales», etc.

En el ámbito **cultural** existe un orden oligocéntrico cuando la creación y mantenimiento de la cultura se condensa en un número minoritario de centros («escuelas», «academias», «tendencias», etc.) de modo que el resto se limita a recepcionar y a reproducir las ideas o criterios originados en dichos centros. Es la situación típica en una cultura libre (es decir, desarrollada bajo un orden competitivo) y de un alto y complejo nivel (es decir, exigiendo un saber superior, especializado y grandes medios instrumentales) en su esfera científica (pero no necesariamente en la artística o literaria).

d. Órdenes pluricéntricos

En el campo **internacional** el policentrismo supone una comunidad de Estados paritarios tanto jurídica como

19 *Vid.* Rhoden: Esplendor y ocaso de la diplomacia clásica. Madrid, 1944; Triepel: *Die Hegemonie*, Stuttgart *und* Berlin, 1943.

20 *Vid.* mi estudio: Tipología de las estructuras sociopolíticas. Caracas, 1966.

fácticamente, lo que sólo es posible bajo algunas de estas condiciones: a) que ninguno de ellos sea ni demasiado fuerte para dominar a los demás, ni demasiado débil para ser dominado por ellos; b) que los Estados débiles reúnan sus fuerzas en una alianza a fin de constituir una unidad de poder capaz de enfrentar al Estado o a los Estados poderosos (en este caso sucede en realidad que varios centros –los Estados aliados– se integran en un conjunto); c) que funcione una ordenación en la que ante el ataque de un Estado débil por un Estado fuerte se movilicen espontáneamente para impedirlo las fuerzas de los demás Estados; d) que el pluricentrismo se desarrolle dentro de una organización jurídica internacional dotada del necesario poder para garantizar efectivamente a cada Estado el carácter de centro decisorio. En la realidad histórica apenas se muestra un ejemplo de pluricentrismo puro en el campo internacional.

En la esfera **político constitucional** el orden pluricéntrico se configura en la democracia en la que cada individuo es un centro de decisión. En la democracia directa el pluricentrismo tiene lugar en un solo nivel, en cambio en una democracia indirecta tiene lugar al menos en dos y, en general, en tres niveles: el de los individuos ordenados en el cuerpo electoral; el de los partidos (que pueden, sin embargo, ordenarse diárquica u oligárquicamente) y el de los grupos de la representación parlamentaria. Hay que aclarar, no obstante, que la democracia, al menos la democracia indirecta, transcurre dentro del orden monocéntrico del Estado. La anarquía y las sociedades primitivas de poder totalmente difuso serían ejemplos de orden policéntrico puro.

Nos encontramos con un orden policéntrico en el campo **cultural** cuando la creación y conservación de la cultura no están condensadas en unos centros definidos y con carácter relativamente hermético, sino que están abiertas a todos y no pueden ser imputados a una minoría de individuos y/o de instituciones. En las sociedades tradicionales este tipo se expresa en la cultura folklórica (aunque los orígenes de ésta o de algunas de sus manifestaciones hayan sido la vulgarización de una cultura superior); dentro de las sociedades culturalmente desarrolladas, ha tenido este carácter la cultura occidental moderna hasta nuestro tiempo, en el cual, al menos en su aspecto científico, toma forma oligocéntrica.

e. *Somero análisis global de la estructura internacional del presente*

En los ejemplos anteriores hemos examinado la presencia de los distintos tipos de orden en varias esferas de la realidad abstrayéndolos de sus posibles contextos; por lo demás, hemos reiterado que los mencionados tipos son instrumentos analíticos que en el mundo empírico se manifiestan combinados o articulados entre sí. En lo que sigue vamos a tratar de desarrollar un sencillo ejemplo de aplicación de tales tipos a un orden global constituido por la estructura internacional del presente[21].

Dentro de tal estructura hay que distinguir, de un lado, su ordenación formal expresada tanto en las normas generales del derecho internacional clásico y en las de la carta de la ONU, como en las normas particulares válidas para ciertos conjuntos de Estado, y, de otro lado, su ordenación real constituida por el sistema de relaciones y de objetivos políticos, la que, en alguna ocasión, coincide con el orden formal, pero que, en general, se diversifica de él siguiendo las direcciones de su propia dialéctica.

Desde la perspectiva formal, el sistema internacional del presente es un orden básicamente policéntrico, ya que, de una parte, prácticamente cada grupo humano que se cree a sí mismo con personalidad «nacional» (con lo que no afirmamos, ni mucho menos, que lo sea) se ha constituido en Estado independiente y soberano; y, de otra, todos los Estados son jurídicamente iguales, gozando, por tanto, de los mismos derechos. Este criterio policéntrico está jurídicamente sancionado por la Carta de las Naciones Unidas al establecer (art. 2.1) que «la organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros», todos los cuales forman parte de la Asamblea General, no teniendo cada uno de ellos más que un solo voto (arts. 9.1 y 18.1).

Pero junto a esta dispersión del poder mundial en tantos centros como Estados, existe un proceso de condensación de tal poder en el que cabe distinguir un nivel oligocéntrico y un nivel duocéntrico. El primero, tiene una expresión en parte formal y en parte real. La dimensión formal se muestra, por de pronto, en la composición y funcionamiento del órgano rector de la ONU, es decir, del

21 Este trabajo fue publicado en 1972. Esta reflexión se remite, por tanto, a esta fecha. (N. del E.)

Consejo de Seguridad, el cual se compone de diez miembros elegidos por la Asamblea General para cierto período de tiempo y de cinco miembros natos y permanentes: Estados Unidos, Unión Soviética, China, el Reino Unido y Francia, a lo que se añade que cualquiera de éstos puede vetar las decisiones del Consejo, de manera que en el seno de la ONU y con arreglo a su Carta, cada una de estas grandes potencias ocupa una posición hegemónica.

Además, entre la pluralidad de Estados componentes de la Comunidad internacional y la unidad institucionalizada en la ONU, se interponen algunos conjuntos políticos integrados por varios Estados. Cada uno de ellos constituye un centro de condensación del poder político mundial, bajo la hegemonía de uno de sus componentes, hegemonía que, en general, está jurídicamente instrumentada, aunque esta instrumentación jurídica no sea más que un aspecto parcial de la estructura concreta de cada uno de los conjuntos en cuestión; la condensación del poder se muestra: negativamente en cuanto que se tiende, generalmente con éxito, a excluir a los *outsiders* de la intervención en los asuntos y relaciones internas del conjunto; positivamente, en cuanto que el conjunto actúa unitariamente frente al exterior, lo que supone la integración en una unidad del potencial de todos y cada uno de los componentes, y también en cuanto que están vinculados a un sistema normativo válido solamente para los miembros del conjunto.

Los conjuntos más importantes de esta especie son los países integrantes del Pacto de Varsovia bajo la hegemonía de la Unión Soviética, los países occidentales que forman parte de la NATO, bajo la hegemonía de los Estados Unidos; así como también la *Commonwealth* británica bajo la dirección del Reino Unido, a los que pueden añadirse otros de estructura menos consolidada o en trance de formación.

Pero por encima de la condensación policéntrica y oligocéntrica del poder mundial ha habido durante los últimos años una tendencia a la condensación en dos polos: los Estados Unidos y la Unión Soviética, cada uno de los cuales dispone del bastante potencial nuclear para disuadir al otro de un ataque de esta naturaleza y el bastante poder en armas convencionales para limitar las acciones del otro en zonas de interés estratégico para ambos; por lo demás sólo sus decisiones tienen hasta ahora, un alcance verdade-

ramente planetario y un conflicto existencial entre ambos tendría sin duda consecuencias sobre el destino de todos los componentes de la comunidad internacional. El crecimiento del potencial chino puede, ciertamente, transformar esta bipolaridad en triada.

Finalmente, en el orden internacional contemporáneo está también presente el principio monocéntrico, dado que la pluralidad de voluntades de los distintos Estados se unifica en la unidad de voluntades de la ONU. Este unicentrismo que desde el punto de vista normativo está constituido partiendo principalmente del principio policéntrico y accesoriamente del oligocéntrico (puestos permanentes en el Consejo), se somete fácticamente a relaciones duocéntricas y oligocéntricas.

III. TIPOLOGÍA DE LOS ÓRDENES EN FUNCIÓN DE SUS RELACIONES BÁSICAS

En lo que sigue desarrollamos una tipología de los órdenes desde el punto de vista de las relaciones básicas que unen a sus componentes. De acuerdo con tal criterio podemos distinguir entre orden competitivo, orden de coordinación o cooperativo y orden de supra y subordinación, dentro del cual diferenciamos, a su vez, entre el orden de dominación y el orden de participación o de comunión. Los órdenes competitivos y cooperativos tienen como notas comunes las de estar constituidos fundamentalmente por relaciones simétricas (que sufren en cada caso las correspondientes especificaciones) de las que pueden derivar otro tipo de relaciones, así como la de ser policéntricos y ascendentes; los dos últimos, las de estar unidos por relaciones asimétricas (también especificadas) y la de ser monocéntricos y descendentes.

1. ORDEN COMPETITIVO

El orden competitivo es el derivado de las relaciones de rivalidad entre los componentes de un conjunto por la consecución de un objetivo que reúne las características de ser, i) homogéneo, en el sentido de que es el mismo para todos los participantes, y ii) contrapuesto, en el sentido de que su consecución y/o el ámbito de su consecución por parte de uno

excluye o limita la consecución por parte de los demás. Es decir, supuestas constantes ciertas condiciones, lo que uno gana lo pierden los otros.

Por ejemplo: son fines homogéneos el beneficio por parte de los empresarios que compiten en el mercado; la hegemonía sobre un espacio o sobre unos países por parte de las potencias hegemónicas; la participación o el influjo en el poder gubernamental por parte de los partidos políticos de un país dado. Supuestas las demás condiciones iguales, el aumento de beneficio, de la hegemonía o de la participación en el poder por parte de **x** excluye o limita la de **y** y **z**.

Así, pues, el desarrollo de las antedichas relaciones de rivalidad delimita a cada componente un ámbito más o menos importante de actuación que define su posición dentro del orden. Por consiguiente, el orden competitivo es compatible con la jerarquía siempre que la posición jerárquica derive de la competencia misma y pueda transformarse permanentemente mediante el juego de ella o, dicho de otro modo, cuando las respectivas posiciones de los componentes concretos no estén prefijadas ni consolidadas por un factor extraño a las reglas del orden. Este tipo de orden supone la identidad entre sujeto activo y pasivo en cada uno de sus participantes y, por consiguiente, considerado desde dentro de sí mismo, es siempre un orden policéntrico, lo que no excluye que cuando se articula a un orden superior pueda pasar a formar parte de un orden duocéntrico u oligocéntrico o, dicho de otra manera: dentro de un conjunto duocéntrico o policéntrico puede constituirse un sub-conjunto policéntrico de dos o de algunos de los componentes del conjunto.

Como hemos dicho, el orden competitivo es un orden generado por la rivalidad o lucha agonal, es decir, sometida a reglas y reconociendo al adversario el derecho a la existencia, bien sea porque ella esté garantizada por un poder superior a los componentes, bien sea porque derive de las relaciones entre ellos mismos como un status real, a consecuencia de haber fallado los intentos de eliminación del adversario, al que, por tanto, es preciso reconocer fácticamente. Por el juego del poder normativo de lo fáctico, al reconocimiento de hecho suele seguir el reconocimiento normativo. En coherencia con lo dicho anteriormente, las reglas pueden ser establecidas por

un poder superior a los sujetos actuantes o pueden emerger del proceso mismo del orden en forma de costumbres, usos, acuerdos, reglas de *fair play*, etc. Además, las reglas o normas pueden, de un lado, crear el campo libre para la actualización del orden y, de otro, proteger tal actualización dentro del área así acotada, mediante la eliminación de obstáculos. Las unas, constituyen los supuestos iniciales y básicos del orden y, como tales, están siempre presentes; las otras, los supuestos para su desarrollo normal, que sólo se hacen presentes en caso necesario. El orden competitivo se unifica por la orientación de sus participantes hacia un centro común de referencia, el cual puede estar implicado en las relaciones competitivas mismas o, dicho quizá de un modo más preciso, constituido por ellas (como, por ejemplo, el mercado en la economía llamada libre; el equilibrio internacional en la época anterior a la Sociedad de Naciones o a la ONU; tanto el mercado de los componentes, a la vez que son el norte de su actuación) o puede estar dado como un dato exterior a la competencia misma (como por ejemplo, el cuerpo electoral respecto a la competencia de partidos; las plazas de un concurso-oposición en la administración pública o el contrato de una licitación).

Finalmente, junto al objetivo individual, el orden en conjunto tiene un sentido o, más bien, un resultado conseguido precisamente a través de la prosecución por cada uno de los participantes de sus objetivos individuales; este resultado unitario o *output* puede coincidir con un resultado esperado o *desideratum*, o puede no coincidir con él e incluso ser o parecer ser su negación, ello depende del funcionamiento efectivo del orden y de su valoración. En el siguiente cuadro mostraremos unos ejemplos de tipos de normas, de centros de referencia y de *desiderata* en tres especies de órdenes competitivos.

Si bien siempre han existido órdenes competitivos (de lo que son ejemplo en el campo político la formación y funcionamiento de la constitución republicana romana y, en ciertos aspectos y circunstancias, el feudalismo y la constitución estamental), sin embargo, la conciencia filosófica de este tipo de orden, su afirmación generalizada y la idea de que la realidad social, política y económica está

preponderante, aunque no únicamente sujeta a un orden competitivo, se abre paso desde el siglo XVIII haciéndose cada vez más presente tanto en extensión, ya que se proyecta a distintos campos, como en intensidad ya que la bondad de tal orden, llega a convertirse en creencia, cuando no en un mito. Se trata de un fenómeno tan coherente con el desarrollo y afirmación de la burguesía, que se constituye en un componente fundamental de la estructura de la sociedad y de la cultura burguesa. Los supuestos capitales de la metafísica competitiva son los siguientes:

a. Hay un orden natural de las cosas que deriva por necesidad lógica de una proposición fundamental evidente por sí misma o a la que se llega como resultado de la reducción de las observaciones a principios cada vez más simples; pero, en todo caso, este orden constituye una armonía preestablecida, desarrollada en unas leyes dotadas del mismo grado de necesidad que las leyes físicas (en realidad, éstas no son más que un caso particular de la ley general del universo) y, por consiguiente, más allá del arbitrio humano y con una vigencia superior a la de cualquier orden creado por el hombre, de modo que a éste no le cabe más que descubrir y actualizar racionalmente ese orden natural del mundo, pero en modo alguno transformado.

b. Al igual que la realidad física, la realidad social ha de ser descompuesta en sus elementos y, en última instancia, hasta en sus últimos elementos, es decir, los individuos, de modo que tal realidad queda despojada de toda idea de substancia y reducida a un sistema de relaciones.

c. La armonía preestablecida, en la que se manifiesta el orden natural de las cosas, se realiza a través del contraste y de la oposición de intereses y de opiniones entre los individuos y entre los grupos, de manera que hay una coincidencia entre la prosecución de los intereses individuales y el funcionamiento de un orden ventajoso para la generalidad; entre la expresión de las propias opiniones y la constante aproximación a la verdad, etc.

d. En cuanto que el orden es la resultante de tendencias y/o de opiniones concurrentes, es claro que toma la forma de equilibrio, concepto que es extendido a todas las esferas de la realidad: equilibrio de poderes en el campo constitucional, equilibrio internacional, equilibrio económico, equilibrio social, equilibrio de pasiones y de razón, etc. Complementamos lo dicho con algunos ejemplos.

Como es sabido, la economía clásica iniciada por Adam Smith está construida bajo tales supuestos: una «mano invisible» hace que, persiguiendo cada cual su propio interés en competencia (aunque también en cooperación) con los demás, resulte el más favorable de los órdenes económicos y el único acorde con la naturaleza de las cosas. La primera aplicación clara y sistemática de estos principios al campo de la política se debe a Bollingbroke (si bien la idea se respiraba en el aire de la Inglaterra de su tiempo) y cosa curiosa, como ideología del partido *Tory* destinada a sustituir la fundada en el obsoleto principio del *Divine-Right*[22]. Pero su expresión más clara en el campo del pensamiento y de la *praxis* política la constituye el liberalismo al que –como dice Carl Schmitt[23]– «es necesario ver como un sistema metafísico consecuente y pleno», cuyo principio básico es que de la competencia entre poderes y opiniones surge la armonía y la verdad. En efecto, la constitución del Estado se configura con arreglo al principio de la división de poderes en recíproca oposición entre ellos de acuerdo a un sistema de impulsos, frenos y contrafrenos que mantienen a cada cual dentro de sus propios límites, y que generan un equilibrio del que resulta la garantía de la libertad. En el seno de este esquema general, la vigencia del orden competitivo se manifiesta también en la relación entre las Cámaras y el rey, o bien se considera a este último como un poder neutro, como un cuarto poder que vigila el correcto funcionamiento de los otros tres. El mismo poder legislativo se fracciona en dos Cámaras concurrentes, cada una orientada por un principio (tradición y progreso, reflexión e impulso, etc.), de cuya concurrencia resulta la perfección de las leyes. Dentro de cada Cámara se ordenan las cosas de tal manera que resulte un equilibrio de criterios y de opiniones, pues la oposición pertenece a la esencia misma del Parlamento, y las decisiones sólo se toman después de discutir ideas contrapuestas, ya que «de la discusión sale la luz».

Pero el principio competitivo no rige solamente la organización de los poderes públicos sino también el proceso de ascenso del pueblo hacia el Estado que capitalmente se lleva a cabo a través de dos vías: a) por el contraste de

22 K. Kluxen: *Das Problem der politischen Opposition*. München, 1956, p. 233 y ss.

23 *Die geistesgechichtliche Lage des heutigen Parlamentarismus*. München u. Leipzig, 1926, p. 45.

MOMENTOS COMPONENTES	ESPECIES DE ORDEN COMPETITIVO		
	ECONÓMICO	PARTIDOS	CULTURAL
Reglas básicas	Propiedad privada. Libertad de contratación. Libertad de producción y consumo (no sólo frente al Estado, sino también frente a las corporaciones y, en nuestro tiempo, frente a los *trusts* y monopolios).	Soberanía popular. Libertades democráticas. Derecho de asociación.	Libertad de pensamiento y de sus medios de expresión (supresión de la censura).
Reglas de actualización	Protección jurídica penal y civil de las relaciones económicas. Sanciones sociales (*boycot*), listas negras, etc.	Leyes sobre partidos. Sistema de sufragio. Usos y convenciones interpartidarias y electorales.	Protección de la propiedad intelectual. Leyes de imprenta y de «libelo».
Objetivo individual	Beneficio.	Participación o influjo en el poder público.	Afirmación o consolidación de unos criterios o tesis.
Centro de referencia	Mercado.	Cuerpo electoral.	El «público».
Desideratum	Maximización de la satisfacción económica de todos.	Expresión auténtica de la voluntad popular.	Logro de los valores culturales.

criterios expresados a través de la prensa, discursos, etc. que compiten por influir la opinión pública; b) por la oposición entre los candidatos y los partidos compitiendo por los sufragios del cuerpo electoral.

Debemos añadir que la doctrina y la institucionalización del liberalismo representa en buena parte la racionalización teórica (llevada a cabo por Blackstone, Montesquieu, de Holme, Constant, Guizot y, en general, los pensadores liberales continentales) del orden competitivo que se había desarrollado en la *praxis* política inglesa.

Para terminar con estos ejemplos de la presencia de dicho orden en el campo político, recordemos que la tolerancia religiosa surgió después de los fallidos intentos de cada confesión por aniquilar a las contrarias, constituyéndose así el supuesto para la vigencia de un orden competitivo entre una pluralidad de confesiones por el proselitismo religioso.

2. ORDEN COOPERATIVO

El orden cooperativo deriva de la acción combinada de las partes componentes integrando o unificando sus esfuerzos para la consecución de un objetivo común fijado por ellas mismas o al que ellas mismas se adhieren. Tal acción combinada se lleva a cabo según unas reglas convenidas o reconocidas por los componentes y, por tanto, no impuestas por un poder extraño, de acuerdo con las cuales cada participante ocupa una posición y desempeña una función en el conjunto. Por consiguiente, el orden cooperativo es ascendente y las relaciones entre sus componentes tienen carácter simétrico. Las reglas son convenidas cuando los participantes se adhieren a unas reglas ya establecidas. Además, el orden por cooperación puede configurarse racionalmente calculando de antemano los medios necesarios para conseguir el objetivo y asignando a cada participante sus objetivos y funciones, o puede configurarse tradicionalmente, como un simple status que reproduce un patrón tradicional.

Puesto que el orden cooperativo se basa en el acuerdo o en el reconocimiento espontáneo de las partes parecería que sólo pudiera constituir unidades de pequeño ámbito y con objetivos limitados y simples. Sin embargo, es posible (al menos teóricamente) la formación de órdenes cooperativos amplios y

con fines complejos, siempre y cuando cada conjunto cooperativo se combine libremente con otros conjuntos cooperativos para la consecución de objetivos superiores.

Dentro de la historia del pensamiento político, la idea de una convivencia social basada exclusivamente sobre el orden cooperativo ha sido sostenida por las tendencias anarco-comunistas, las cuales rechazan tanto el orden de supra y subordinación del Estado como el orden competitivo capitalista (en las que ven una proyección del darwinismo). Así, según Bakunin, «la unidad es el fin al que tiende irresistiblemente la humanidad», afirmación que expresa, según el autor, «la ley omnipotente de solidaridad humana, la cual no es una ley política, sino una ley natural, fatal, fuente y causa de todos los desarrollos históricos hasta el presente, pero de la que todas las leyes políticas no han sido otra cosa que sus sistemática negación»[24]. Sin embargo, para que la unidad no sea destructiva de la inteligencia, de la dignidad y de la prosperidad de los individuos, es preciso eliminar todo elemento de constitución de la unidad desde arriba, para sustituirla por la unidad emergente «de la anarquía, es decir, por la organización libre y autónoma de todas las unidades o partes separadas que componen las comunas y su federación libre fundamentada de abajo a arriba, y no sobre la conminación de cualquier autoridad que sea, incluso elegida, ni tampoco sobre una teoría sabia cualquiera que sea, sino como consecuencia del desarrollo natural de las necesidades de todas clases que la vida misma haya hecho aparecer»[25]. Así, partiendo del individuo se constituirán mediante relaciones de solidaridad y cooperación las comunas libres que cooperarán entre sí hasta constituir círculos análogos a las provincias, las cuales darán origen a los círculos de cooperación nacional y finalmente de todo el género humano.

Kropotkin[26] desarrolla un importante estudio del tema desde el punto de vista de las tendencias históricas, en el cual, sin negar la presencia en la naturaleza y en la historia de las relaciones competitivas y conflictivas, afirma, sin embargo, no sólo la presencia de la cooperación y de la ayuda mutua en los animales más evolucionados

24 *Archives Bakounine*, II, Leyden, 1965, p. 37 y ss.

25 *Arch. Bak.*, III, p. 363.

26 *Mutual Aid. A Factor of Evolution*, (1a. edic. 1890), London, 1957.

y en los hombres, sino que estima que estas relaciones pasan cada vez más a primer plano a costa de aquéllas, de tal modo que el desarrollo de la civilización se identifica con el desarrollo de las relaciones de cooperación que el hombre ha configurado, a lo largo de la historia a través de la comunidad aldeana, de las corporaciones, gremios, ciudades medievales, etc. Frente a esa tendencia histórica ha habido una reacción representada por el Estado moderno y la sociedad burguesa, la que en realidad se constituye internamente bajo el principio de cooperación, pues, es, según Kropotkin «una sociedad de socorros mutuos entre propietarios, banqueros, curas, jueces y militares». Pero, después de dicha reacción estatal, opina Kropotkin que la tendencia cooperativa o asociativa se extiende tan ampliamente que no encuentra otros límites que el de la fuerza del Estado, de tal modo que destruido éste, el orden entero de la convivencia humana se desarrollará bajo un orden de cooperación establecido desde lo simple a lo complejo. Por lo demás, es tesis general del anarquismo que los tribunales serán reemplazados por el arbitraje, la burocracia por la gestión directa descentralizada, las grandes empresas industriales por explotaciones cooperativas, etc., en una palabra, todos los aspectos de la ordenación social se basarán en la cooperación.

3. LOS ÓRDENES DE SUPRA Y SUBORDINACIÓN

Los órdenes de supra y subordinación son los constituidos por la dependencia de todos sus componentes de un centro originario del que deriva la totalidad del orden, el cual es, por tanto, monocéntrico y descendente: el centro ordena a la pluralidad en una serie de niveles cada uno con sus calidades y funciones; la pluralidad se integra en la unidad no como *confusa multitudine*, sino jerarquizada en distintos rangos en función de su proximidad o alejamiento del centro.

El centro originario del orden puede ser, bien una persona física o institucional, bien una realidad espiritual como un mito, una revelación, una ideología. Esta dualidad nos obliga a distinguir dentro del orden jerárquico o de supra y subordinación, entre el orden de dominación y el orden de participación o de comunión.

Pero antes de entrar en la exposición de estos órdenes merece la pena hacer una alusión a la primera formu-

lación sistemática de una teoría del orden jerárquico. Tal formulación se le debe a Dionisio Areopagita[27], místico cristiano neoplatónico del siglo V, cuyos escritos fueron conocidos y relativamente propagados en occidente y cuya huella es manifiesta en las doctrinas medievales e incluso en algunos de los comienzos de la edad moderna.

El objetivo de Dionisio es construir la jerarquía de la Iglesia. En vez de acudir, como haríamos en nuestro tiempo, a un planteamiento racional de la cuestión estableciendo una gradación de objetivos conducentes al fin último y proyectando para su cumplimiento los órganos adecuados, recurre al método arquetípico-simbólico. Tal método parte de la creencia en la existencia de unos modelos permanentes de las cosas bajo cuya pauta han de ser comprendidas y ordenadas, de manera que la misión del hombre no consiste en inventar o crear nuevos sistemas de orden sino en descubrir el modelo y tratar de aproximarse a él. El modelo utilizado por Dionisio es el orden o jerarquía celeste, el cual se hace asequible mediante los símbolos bíblicos –que sustituyen al concepto con el que opera el pensamiento racional– y que, como todo símbolo, encierran tras de su apariencia un significado abscóndito. De acuerdo con estos supuestos, el orden celeste o la tearquía se compone:

a. De un centro, constituido por la divinidad y del que irradian la inteligencia y el poder.

b. De tres órdenes o grados, cada uno de los cuales comprende a la vez, tres esencias: i) el primer orden rodea inmediatamente a Dios, participa más que los restantes en su inteligencia y está compuesto de los Tronos, de los Querubines y de los Serafines; ii) el segundo orden participa en grado menor, pues recibe la luz y la inteligencia indirectamente, es decir, por el efluvio de los del primer grado, y está compuesto de las Potestades, los Señoríos y las Dominaciones, y finalmente, iii) el tercer grado recibe la luz del segundo y se compone de los Ángeles, Arcángeles y Principados. Cada uno de estos grados asciende (directamente el primero e indirectamente los restantes) a la contemplación de la divinidad, de modo que el movimiento descendente (de la unidad a la pluralidad) se complemente con el movimiento ascendente (de la pluralidad

27 *Vid.* su «Jerarquía Celeste» y su «Jerarquía eclesiástica» en: *Oeuvres complètes du Pseudo-Denys l'Aréopagite*. París, 1943.

a la unidad). Tras la jerarquía celeste, y siguiéndola como su imitación y continuación, está la jerarquía terrestre. Pero lo interesante para nuestro objeto es que, al hilo de esta imagen celeste, Dionisio desarrolla una teoría válida para el orden jerárquico en general, cuyas líneas básicas son las siguientes:

1. El orden es, a la vez, uno y múltiple: es una unidad que se despliega a través de una pluralidad de componentes, y una pluralidad que se reduce a unidad y, por tanto, está presidido por la dirección descendente de lo uno a lo múltiple y por la dirección ascendente de lo múltiple a lo uno.
2. Toda unidad verdadera, es decir, que permita incluir la totalidad de las partes y que sea ventajosa para todas ellas, es una unidad jerárquica, o sea, ordenada verticalmente según un orden de supra y subordinación en rangos de distinta calidad y poder de acuerdo con su esencia y grado de perfección.
3. Por consiguiente, la cabeza de la jerarquía está en un centro del que parte todo y al que retorna todo; en un centro que condensa la suma de perfección, de poder y de inteligencia, en contraste con las condensaciones parciales de los demás componentes; en un centro único, en contraste con lo que está fuera de él, que es lo múltiple; en un centro inmóvil e idéntico consigo mismo en torno al que converge todo lo demás.
4. El orden se basa en la distinción clara entre el sujeto y el objeto: «el orden jerárquico impone a los unos recibir la purificación; a los otros purificar; a los unos recibir la iluminación, a los otros iluminar; a los unos recibir el perfeccionamiento, a los otros perfeccionar»[28].
5. Esta distinción entre sujeto y objeto, que está presente y que traspasa a todo el orden, se complementa con el principio de la gradación, de manera que entre el origen o principio ordenador y la base se interponen una serie de entidades ordenadas en distintos órdenes, según el grado mediato o inmediato, próximo o distante del centro, en la que cada grado jerárquico recibe, de acuerdo con su esencia

28 165 D.

o capacidad, la luz o el poder que le son necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, a su vez, transmite, de acuerdo con el mismo principio, al escalón inferior, éste al siguiente, etc., de modo que cada grado superior de existencia hace moverse al inferior. Con arreglo a ello, cada grado posee todas las iluminaciones y poderes de sus inferiores, pero en cambio no participa de la totalidad de las iluminaciones de los que le son superiores:

«Cada jefe jerárquico –dice Dionisio– *en la medida de su esencia, su proporción y su orden, puede, de un lado, recibir la iniciación de los secretos divinos y obtener la deificación, transmitir, de otro lado, a aquellos que vienen después de él, según el mérito de cada uno, una parte de esta santa deificación que él ha recibido de Dios mismo. En cuanto a los inferiores, de un lado, obedecen a aquellos que tienen poderes superiores; de otro lado, incitan a progresar a sus propios subalternos. Por su parte, estos últimos no se contentan con progresar sino que en la medida de lo posible guían a los demás»*[29].

Para cada uno de los grados de la jerarquía, su perfección consiste en convertirse en «cooperador» de Dios o del centro originario, y como todos los ámbitos de poder son sucesivas emanaciones del centro, es claro que a pesar del pluralismo, no hay en todo el orden «más que un sólo poder a través de todas las distinciones jerárquicas»[30], el cual se hace más unificador y más simple más próximo está del centro.

6. Paralelamente a la unificación descendente por operación del centro unitario, hay una unificación ascendente de las partes mediante la sucesiva participación en la luz y el poder, de modo que, a través de ella, cada uno de los grados inferiores, se integra en el todo por la participación en la luz y en el poder del grado inmediatamente superior y, así, todos, pero cada uno en su sitio, es decir, en dependencia del superior y sin invadir su orden, participarán en la totalidad y, por tanto, en la unidad.

29 373 A.

30 372 C.

La concepción de la realidad política como un orden de supra y subordinación que partiendo del emperador llega hasta la aldea, tuvo carácter dominante durante la Edad Media. Pero como no es nuestro propósito desarrollar la historia de las ideas de los órdenes, sino simplemente ilustrar el concepto con algunos ejemplos, nos limitaremos a hacer una referencia al tratadista francés del siglo XVII, Charles Loyseau, quien sintetizando las ideas de Dionisio, las escolástico-aristotélicas, y las de los juristas absolutistas de su tiempo, desarrolla una completa teoría del orden de supra y subordinación: Dios ha creado un orden en todas las cosas, de modo que las criaturas inanimadas están colocadas según su grado bajo o alto de perfección; en cuanto a las animadas, las inteligencias celestes tienen sus órdenes jerárquicos inmutables. Con respecto a los hombres *il faut par necessité que les uns commandent et que les autres obeissent*; los que mandan tienen muchos órdenes, rangos o grados: en primer lugar, los soberanos, que mandan a todos; después, los grandes que mandan a los medios; a continuación los medios que mandan a los pequeños, y los pequeños que mandan al pueblo, y aun éste está separado en muchos órdenes y rangos a fin de que en cada uno de ellos haya superiores que den razón de todo su estamento a los magistrados y éstos a los soberanos, y «así por medio de estas divisiones y subdivisiones multiplicadas se hace de muchos órdenes (estamentos) un Orden general y de muchos estados un Estado bien regulado, en el cual hay una buena armonía y consonancia y una correspondencia y relación de lo más bajo a lo más alto, de suerte, en fin que, por el Orden, un número innumerable desemboca en la unidad»[31].

3.1. *Orden de dominación*

El orden de dominación se constituye por la común dependencia de sus componentes de un mismo centro de poder que actúa como único sujeto determinante del orden, el cual se desarrolla mediante una serie continua de relaciones asimétricas de poder, en las cuales cada uno de los términos (salvo el último de la serie) ordena y fiscaliza el siguiente o inferior y (salvo el primero de la serie) es ordenado y fiscalizado por el superior. Un orden basado en el *imperium*, en la relación de mando y de obediencia, tiene que ser necesariamente monocéntrico, pues ha de excluir la posibilidad de poner a alguien en situación de obedecer a dos mandatos contradictorios, ya que ello significaría el desorden o la inhibición de la acción de los sometidos. Con arreglo a estos supuestos, la unidad entre los componentes del orden y el sistema de relaciones entre ellos son derivados de la común dependencia del centro, dependencia que genera una homogeneidad entre los sometidos a él (como por ejemplo: «los súbditos de S.M.», «los ciudadanos de tal Estado», «los empleados de tal empresa»).

El lugar, la función y el papel de cada uno son determinados unilateralmente por el centro, sea a través de decisiones para cada caso, sea a través de reglas objetivas establecidas y revocadas por él; sea de modo directo, sea por la mediación de una jerarquía de autoridades que reciben su potestad del centro. No hay voluntades en pugna, como en el orden competitivo, ni voluntades concordantes, como en el cooperativo, sino sustitución de la voluntad del sometido por la voluntad del sujeto del poder. El orden se produce, pues, por la adecuación de las conductas a una voluntad extraña, sin que a ello se corresponda necesariamente una contraprestación por parte del que manda. Es, por tanto, un orden unilateral y predominantemente vertical, pues los mismos niveles horizontales y quienes lo componen vienen determinados jerárquicamente.

Bajo el centro originario de poder pueden existir y, a poco extenso y complejo que sea el orden, es necesario que existan, potestades intermedias. Pero esas potestades, a) derivan sus atribuciones de dicho centro pudiendo serles retiradas por éste; b) el ámbito de tales atribuciones o competencias es, en principio, directamente proporcional a su proximidad al centro, y c) la función de tales potestades es la actualización del poder del centro.

Así pues, el origen y el único sujeto activo del orden radica en un poder que o bien es extraño al grupo social sobre el que actúa, o bien ha sido destacado de dicho grupo. Llamamos poder extraño o ajeno a aquél que no tiene su origen histórico o social en el grupo objeto del orden:

31 *Traité des ordres et simples dignités*, París, 1640, p. 2.

Tal es, por ejemplo, el caso de una potencia que superpone su propia organización político-administrativa sobre una colonia o sobre un territorio ocupado militarmente.

Llamamos poder destacado o diferenciado a aquél que se origina en el seno mismo del grupo social sobre el que actúa; pero que a través de un método cualquiera de condensación del poder, como la representación o la apropiación, se particulariza frente a los demás ante los que ahora impera incondicional y unilateralmente, de tal modo que la identidad originaria y, en todo caso, siempre subyacente se transforma en la polaridad del sujeto del poder y de los sometidos a él, de los que mandan y de los que obedecen.

Así, en una democracia el poder que establece, desarrolla y custodia al orden deriva del pueblo mismo, existiendo, por tanto, una identidad originaria entre los que mandan y los que obedecen; pero una vez que a través de los métodos de representación jurídico-política se ha designado a los sujetos activos del poder –a los representantes en sentido lato– entonces, la primitiva identidad se desdobla en la dualidad de los gobernantes y de los gobernados, razón por la cual los representantes no están sujetos a mandato imperativo, ni tienen (jurídicamente hablando) que dar cuenta ni responder de su gestión ante sus representados. Otro ejemplo de poder destacado es la apropiación del poder estatal por un grupo perteneciente a la comunidad nacional (un partido o un núcleo de las Fuerzas Armadas) y que asume la representación efectiva –aunque no legítima– de ella.

Desde Bodino hasta Jellinek –por referirnos al último de los grandes tratadistas de la línea clásica– la teoría del Estado ha concebido a éste como un orden de dominación, más aún, como el orden de dominación por excelencia, centrado en torno a la soberanía entendida como un poder originario, supremo, único e indivisible, no sometido a leyes, sino autor de ellas, del que emanan por delegación todas las competencias y autoridades públicas que, interponiéndose escalonadamente entre el centro y la base, actualizan el poder del centro, frente al que no puede aducirse ningún otro poder ni privilegio a título originario. La llamada en el siglo XVIII «Ciencia de la

policía», la *praxis* burocrática, la reasunción de todo el derecho en la ley y el escalonamiento del orden jurídico, perfeccionaron la estructura de este orden de dominación.

3.2. *Orden de participación*

En el orden constituido por la conciencia de la comunión o co-incidencia de los participantes en un todo de naturaleza espiritual, ideal o axiológica que normalmente es proyección de una situación existencial colectiva (secta, iglesia, comunidad de aldea, de estamento, clase, etc.). Tiene carácter monocéntrico, pero dado que el centro es puramente ideal no puede actuar por sí mismo, sino que ha de actualizarse por la acción de los componentes o participantes, acción que no tiene como supuesto la sumisión, la coordinación o la oposición de voluntades (como en los órdenes anteriormente examinados) sino la identificación en mayor o menor grado de cada componente con el todo originario o troncal, de modo que, en lo profundo, la adhesión al orden tiene un carácter libre y emocional, aunque ponga al servicio de su despliegue el intelecto y la voluntad.

La unidad entre las partes componentes y las relaciones entre ellas no se producen directa sino indirectamente, es decir, como derivación de la comunidad de participación y, por eso, los componentes de este tipo de orden se designan con nombres como co-religionarios, compañeros (que comparte el mismo pan), camara-das (originariamente: que comparten el mismo dormitorio), com-patriotas, etc. Esta común referencia, esta común participación integra a los componentes en una comunidad y no en una mera sociedad y, por tanto, no sólo los configura en una homogeneidad superficial, como el orden de dominación, sino que acuña íntimamente su personalidad dándoles una «nueva naturaleza» substancialmente idéntica a la de los demás participantes y que los distingue con contornos claros frente a los no participantes, creando, así, un «nosotros» frente a los «otros»: los gentiles, los laicos, los paganos, los extranjeros. El lugar jerárquico en este tipo de orden es función del grado de actualización del espíritu, de la idea o del valor que lo constituyen y puede expresarse en la distinta posesión de dones carismáticos, de santidad o de sabiduría o de la intensidad de los sentimientos y de las emociones. Si al

orden de participación se lo combina con el de dominación, entonces, el lugar jerárquico que ocupa cada uno puede estar determinado por la instancia dotada de poder de definición en la que se condensa originariamente el espíritu troncal, como es, por ejemplo, el caso en la estructura de la Iglesia Católica. De no existir tal instancia originaria, la jerarquía es la reconocida por los participantes.

El orden de participación se ha desarrollado sobre todo en el campo religioso y de un modo especialmente relevante en las religiones fundadas en el principio de que la comensalidad sacramental crea entre los participantes una comunidad, es decir, la comida en común del manjar del sacrificio hace que todos los comensales participen igualmente en las propiedades contenidas en él. Dentro de estas religiones se distinguen dos especies de comida sacramental: en la una, la divinidad toma parte en la comensalidad, de modo que quienes comen lo mismo que la divinidad participan en su fuerza vital; en la otra, el manjar es la divinidad misma, de modo que los comensales adquieren las propiedades divinas del objeto del sacrificio produciéndose entre ellas una comunidad de deificación[32]. La comida sacramental constituye el punto central de todas las antiguas religiones mistéricas como las de Sarapis-Isis, de Attis, de Eleusis y de Mitra, cuyos adherentes celebraban una comida de pan y de vino en recuerdo del último día de Mitra sobre la tierra. La comunidad cristiana se funda sacramentalmente en la última cena de los apóstoles con Cristo, en la que éste transformó el vino en su sangre y el pan en su carne, acto originario que se repite constante y milagrosamente en el sacramento de la eucaristía, a través del cual se renueva la comunidad de participación de todos los cristianos en el Cuerpo de Cristo.

El primer desarrollo relativamente sistemático de la idea de un orden social de participación se le debe a San Pablo: la comunión de todos los cristianos en el Espíritu, es decir, en Cristo, crea una unidad entre ellos sólo comparable a la de los miembros de un mismo cuerpo, y da a sus participantes una «nueva naturaleza» ante la que se relativizan las distinciones raciales, sociales y sexuales (romano y bárbaro, griego, judío y escita, sabio e ignorante, hombre o mujer). Esta común participación en el Espíritu

32 *Vid.* H.J. Schoeps: *Religionen. Wesen und Geschichte, Gütersloh*, 1961, p. 45.

genera un *polineuma*, una comunidad espiritual en la que rigen la paz, la tolerancia y la concordia; pero como la participación en la unidad del Espíritu es desigual, hay distinción de dones, de ministerios y de operaciones, es decir, de capacidades, de cargos y de funciones que no ponen en cuestión sino son actualizaciones particularizadas de la unicidad del Espíritu.

Las teorías orgánicas de la sociedad y de la política, que en sus comienzos son una generalización y, por tanto, una vulgarización de las ideas paulinas, tienen también como supuesto un orden de participación: los diversos estamentos y oficios, que componen la sociedad y el *regnum* son *membra* de un único cuerpo, doctrina que se convierte en lugar común desde Juan de Salisbury (s. XII) y que pasa al derecho público de la época bajo la fórmula de que el reino es un «cuerpo místico político-civil», del que el rey es la cabeza y los estamentos los miembros o «brazos». Más tarde, la tesis de que el orden político se sustenta en un orden de participación se hace presente en la mayoría de las ideas de nación a la que se concibe como la participación en unos valores o en una cultura, o en un pasado común de glorias y desgracias a compartir, o en un mismo destino en el pasado y en el futuro.

4. LAS IMPLICACIONES RECÍPROCAS

De estos cuatro tipos de orden difícilmente se encuentran expresiones puras en la realidad empírica, pues, de una parte, cada uno de ellos requiere para su efectividad acoger en su seno principios o momentos constitutivos de otro tipo y, de otra parte, su propia dialéctica puede llevarlos a tranformarse en un tipo distinto.

Así, dado que el orden competitivo tiene como supuesto la vinculación a ciertas normas básicas y de actualización y el reconocimiento del derecho a la existencia del adversario, es claro que no puede tener lugar más que bajo un poder que garantice la vigencia de tales normas o bajo el común reconocimiento de unos usos y de unos valores, es decir, articulado a un orden de dominación o de participación. Por otra parte, la competencia se lleva a cabo no sólo entre individuos, sino también y ante todo entre unidades colectivas (Estados, partidos, empresas, etc.) constituidas según los principios de cooperación y de supra y subordinación. Además, el orden com-

petitivo se transforma en orden de dominación cuando las relaciones de poder emergentes del juego de la competencia se consolidan tan firmemente que ya no pueden ser conmovidas por el juego mismo de dicha competencia, eventualidad en la que el policentrismo inherente al orden competitivo se transforma en oligocentrismo o duocentrismo, lo que tiene como resultado que la competencia se desarrolle entre unas pocas unidades, a las que se subordinan las más, o que se configure en dos niveles: uno para las grandes unidades y otro para las pequeñas, cada uno con su propia estructura competitiva.

Antes hemos visto que son posibles órdenes cooperativos extensos y complejos, pero no es menos cierto que cuando las unidades integrantes son muchas y heterogéneas es preciso constituir un escalonamiento de las distintas esferas de cooperación, lo que dicho de otro modo significa que tal orden ha de acoger en su seno principios del de supra y subordinación, configurándose en una estructura jerárquica de constitución ascendente, es decir, creada por decisión de los niveles inferiores, pero de operatividad descendente, es decir, actuando vinculatoriamente de arriba a abajo, aunque sus decisiones estén bajo la fiscalización de los sometidos. Además, la colaboración permanente en una misma finalidad tiende a objetivarse en un orden de participación, de lo que pueden ser ejemplos, entre otros, los gremios y las guildas medievales.

El orden de dominación, por su parte, sólo es capaz de actualizarse a través de la cooperación entre los componentes de cada grado jerárquico y de estos entre sí. Puede introducir dentro de su seno ciertos principios del orden competitivo que se configuran en la forma específica de la emulación, es decir, de la competencia entre los componentes por el mejor cumplimiento de unos objetivos no elegidos por ellos mismos, sino determinados por las instancias superiores del orden. Por otra parte, todos los órdenes de dominación históricamente consolidados han acogido en unas ocasiones y, en otras, han generado principios del orden de participación, pues la subordinación será tanto más eficaz cuanto más presente esté en los sometidos la conciencia de que tal subordinación es condición para la participación en unos valores

o en unos resultados comunes para los que mandan y para los que obedecen. Incluso puede suceder que tras la ruptura de un orden de dominación quede como legado un orden de participación.

> Así, por ejemplo, el Estado nacional moderno comienza en general (España, Francia, Inglaterra, Prusia e incluso Austria) integrando bajo un orden de dominación una pluralidad de grupos de personas y de territorios heterogéneos y cuya única vinculación originaria es la dependencia de un mismo centro de poder. Y si bien un análisis de cada caso nos haría ver ciertas variaciones en este modelo (que necesariamente tiene que simplificar las cosas para que sirvan como ejemplo), en todo caso, ha sido la participación en una misma empresa política y, por tanto, en un destino histórico común, la extensión a todos los territorios de la monarquía de una misma lengua, de un mismo orden jurídico, de unas mismas instituciones, así como la amalgama de las gentes de los distintos países en el ejército y en la burocracia, etc., lo que creó entre todos los componentes un sentimiento de comunidad histórico-cultural que, al tomar conciencia de sí misma, dio origen a la nación moderna.
>
> Como ejemplos de órdenes de participación derivados de órdenes de dominación ya no existentes, pueden valer los de las naciones que han perdido el Estado, como Polonia en varias ocasiones de su historia, así como el de las comunidades culturales ordenadas en pluriverso político que quedaron una vez que se disolvió el Imperio del que formaban parte (la Romania o la *respublica christiana* después de disolverse el Imperio romano, o Hispano-América conservada como unidad cultural tras de su pertenencia a la Monarquía hispánica).

Por su parte, cuando el orden de participación quiere realizarse histórica y socialmente, ha de atraer a su seno a otros tipos de orden y ante todo al de cooperación o coordinación (tan presente en todas las «comunidades» desde las religiosas a las de aldea). Además, puede acoger también (y a poco extensa que sea la comunidad ha de acogerlo) al orden de dominación, a fin de consolidar la jerarquía formada en función de los carismas, la sabiduría o la santidad, sea formalizando lo que antes se dejaba al reconocimiento espontáneo,

sea sustituyéndolo por decisiones de las instancias, dotadas de poder de definición y de medios coactivos. A la jerarquía de dominación dotada de poder hierocrático y centrada en torno al espíritu se le puede articular o desarrollar paralelamente una jerarquía destinada al gobierno exterior. Así, la Iglesia Católica (que como dijo Santo Tomás es al mismo tiempo *congregatio fidelium* y *congregatio politica*) distingue entre la potestad de orden que confiere poder espiritual –y que se adhiere por transmisión de los carismas a través de la imposición de manos y de la unción, e impetrando para cada grado (subdiácono, diácono, presbítero, obispo) una iluminación del Espíritu Santo– y la potestad de jurisdicción o de gobierno y administración.

Finalmente, el orden de participación puede acoger el principio competitivo en forma de emulación, de lo que son ejemplo la concurrencia de las órdenes religiosas por el proselitismo, así como por la rigurosidad de su regla o por las exigencias intelectuales, de santidad o de otros valores de sus miembros.

Las líneas anteriores nos han mostrado la escasa probabilidad, por no decir la imposibilidad lógica, de que los tipos estudiados se den en la realidad en su forma pura, ya que, como hemos visto, el desarrollo de cada uno de ellos o bien requiere su complementación con los principios de los demás o bien lo lleva a transformarse en otro tipo de orden. Lo que sí cabe decir es que para ciertas estructuras un orden es el fundamental y los otros son accidentales o complementarios. Sin embargo, en la forma histórica-concreta de manifestarse estas estructuras puede darse una desviación, de tal manera que el principio de orden complementario se convierta en principal.

Así, en las estructuras históricas –y en función de las distintas motivaciones que puedan orientar a éstas– los tipos de orden se muestran integrados o combinados entre sí por relaciones convergentes, divergentes o antagónicas. Corresponderá en cada caso analizar el orden concreto de cada una de ellas en función de los tipos de orden, más arriba definidos. En lo que sigue damos unos ejemplos sencillos de análisis de ciertas estructuras históricas.

a. *La Constitución estamental*

Considerada como tipo ideal, la constitución estamental puede definirse como un orden político duocéntrico formado por el rey y por el *regnum* en sentido restringido (es decir, por los estamentos políticamente privilegiados, en general, los estratos superiores del clero, de la nobleza y del estado llano). Toda alteración substancial del derecho, establecimiento de un nuevo impuesto o resolución de un negocio arduo requería el asentimiento del *regnum* expresado en asamblea presidida por el rey. Bajo estos supuestos, la constitución estamental integraba en sí los siguientes tipos de orden:

i) **De participación.** Expresado capitalmente, de un lado, en la común referencia a una misma idea del derecho, pues si bien el rey y los estamentos se consideraban titulares de derechos originarios, no era menos cierto que tenían la conciencia de que tales derechos formaban parte de un ordenamiento jurídico general concebido como una síntesis o cosmos de derechos subjetivos o de privilegios, al que había que apelar en caso de discusión sobre el ámbito de los poderes de cada uno; de otro lado, en la idea de integración del rey y los estamentos en una comunidad superior o cuerpo del reino, en un *corpus mysticum* o *morale et politicum*, del que uno era cabeza y los otros los miembros, de manera que el rey estaba en el reino como cabeza y los estamentos como miembros. Por otra parte, el rey, al menos en algunos países, se sentía como formando parte de una corporación perpetua constituida por él mismo y por los que le habían precedido y sucederían en la dignidad real, a la vez que la estructura estamental en su conjunto y, dentro de ella, cada uno de los estamentos, se constituía como un orden o como unos subórdenes de participación en un honor, unos privilegios, unas virtudes y unas funciones comunes.

ii) **De cooperación.** Del vínculo de participación entre el *rex* y el *regnum* derivaban las relaciones de cooperación entre ellos para el mantenimiento del buen status general del reino y en especial para aquellas empresa que por su magnitud precisaran de recursos financieros o militares que rebasaran las aportaciones ordinarias, que afectaran a la *libertas* de los estamentos o que exigieran la movilización del conjunto del reino.

iii) **De competencia.** Junto a las relaciones de cooperación operaron, a lo largo de la historia de la constitución

estamental, las relaciones de concurrencia y la tensión derivada de ella. Se enfrentaron dos centros de poder, cada uno de los cuales trata, bien de conservar, bien de ampliar su propia esfera, con la frecuente tendencia a identificar el bien público con el suyo propio; dos esferas jurídicas, cada una de ellas sentidas como igualmente originaria y como vinculada a la propia dignidad; dos intereses contrapuestos, pues la libertad estamental, es decir, el conjunto de privilegios, coartaba los medios a disposición del rey y le impedía crear el adecuado *instrumentarium* de poder para llevar a cabo la empresa política, a la vez que las pretensiones del rey representaban una pérdida de derechos para los estamentos, situación ideológicamente sentida como especie de revolución que alteraba el buen orden y derecho antiguos.

iv) **De dominación.** Que principalmente se expresaba: a) en la infraestructura socio-política de la constitución estamental, concretamente en las atribuciones públicas de los señores laicos y eclesiásticos, en la ordenación interna de las ciudades, etc.; y b) en las pretensiones del rey y de su círculo de juristas de atraer para sí todos los derechos públicos posibles, transformando las relaciones de lealtad recíproca en relaciones de subordinación.

b. *El Estado democrático liberal*

Si consideramos un Estado típico europeo occidental de comienzos de siglo, nos encontramos que éste ofrece una integración de tipos de órdenes que, aproximadamente, es la siguiente:

i) Un orden de **participación** expresado en la coopertenencia de todos los ciudadanos a la comunidad nacional, en la que radica la unidad histórico-política substancial, que es supuesto del Estado mismo y que penetra en todas sus actividades fundamentales, ya que la **voluntad** del Estado se legitima como «voluntad nacional», los principales **órganos** políticos son la «representación nacional», los **sistemas electorales** se calculan para expresar la «voluntad nacional», en los instantes en que se precisa acentuar la integración se apela al «interés nacional», todas las tensiones internas ceden, en caso necesario, ante la «unidad nacional», y, en fin, la pertenencia al Estado, como **ciudadano**, tiene como supuesto la pertenencia a la comunidad nacional. En resumen, el Estado, según la teoría dominante, es la «personificación jurídica de la nación». La conciencia de

la comunidad nacional actúa, pues, como momento unitario frente a la pluralidad de instituciones, de criterios y de intereses contrapuestos. La nación no es, supuesto externo del Estado sino su propia unidad substancial, su momento integrador.

ii) Un orden de **dominación**, que se manifiesta en el doble aspecto **institucional** y **normativo**. Desde el primer punto de vista, los órganos y autoridades del Estado están organizados de forma que los inferiores han de actuar en el marco de la competencia trazada por los superiores, y deben obediencia a éstos, los cuales tienen, normalmente, autoridad para anular las decisiones de aquéllos. Sobre estos supuestos descansa la organización política y, sobre todo, la administrativa. Desde el punto de vista normativo, el orden de supra y subordinación se manifiesta en cuanto que la Constitución es superior y prevalece sobre la ley; ésta, sobre el decreto, y el decreto sobre la orden ministerial.

iii) Un orden de **cooperación** o **coordinación**, que en el **plano político** se manifiesta en la cooperación de Parlamento, Gobierno y Jefe del Estado en el establecimiento de las **leyes**; en la de Parlamento, Tribunales y Autoridades ejecutivas para la actualización del Estado como ordenación jurídica, etc. Desde el punto de vista de la Administración es claro que toda la organización de la misma se basa no sólo en una jerarquización de órganos y de competencias sino también en una cooperación entre ellas orientada a lograr una unidad de resultados.

iv) Un orden **competitivo** al que ya nos hemos referido anteriormente y que se manifiesta en la división de poderes (que no sólo cooperan, sino que concurren), en el contraste de opiniones y en la pugna de los partidos. Sin embargo, este enfrentamiento competitivo está calculado para disolverse en la unidad, y así la competencia de poderes es un proceso integrador cuyo resultado es la libertad; la de opiniones, un método para alcanzar la verdad, la de los candidatos y partidos un procedimiento para la formación por contraste de la voluntad nacional, como se muestra en el hecho de que el diputado no representa a la fracción que lo ha elegido, sino a la totalidad nacional, de modo que el orden competitivo desemboca en el orden de participación, presente también en el hecho de que los partidos suelen tener un programa nacional. Quizá la expresión más pura del orden competitivo sean los grupos de presión ya que éstos sólo se interesan

por afirmar sus intereses particulares frente a otros intereses particulares.

IV. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN

Desde el punto de vista de la estructura de su racionalidad, el orden puede tomar dos formas a las que designamos como organización y ordenación. Durante los últimos años, especialmente desde 1950, la teoría de la organización ha alcanzado un amplio desarrollo en la esfera de las ciencias sociales. Sin embargo, no ha sido el mismo caso con otro tipo de orden al que designamos como «ordenación», hispanizando la palabra latina *ordinatio* con la que el pensamiento escolástico expresaba el orden inmanente de las cosas, bajo la suprema voluntad y razón divinas. Antes de seguir adelante, interesa aclarar que lo que aquí entendemos por «ordenación» es un concepto distinto, aunque no siempre separado, de lo que la teoría contemporánea entiende por *informal organization*, es decir, un orden fáctico surgido en el seno de la organización y contrapuesto a las pautas formales de ésta. Tal «organización informal» puede afectar a los fines, si los desvía de los proclamados; a las normas formales, si las nulifica o sustituye o si, por el contrario, exagera su importancia hasta convertirlas en fines en sí mismas; y puede afectar, en fin, al sistema de poder si se constituyen condensaciones de poderes fácticos distintos de los establecidos formalmente o contradictorios con ellos. Pero, en todo caso, la *informal organization* surge en el seno de la *formal organization* y en contraste con ella; en cambio, lo que nosotros entendemos por «ordenación» representa un tipo de orden tan originario como el de organización, si bien en la realidad histórica pueden encontrarse articulados en una misma estructura.

En sus términos más generales, la distinción entre ambos tipos de orden puede formularse diciendo que la organización es un orden estructurado o que pretende ser estructurado por una racionalidad previa a la realidad ordenada, mientras que la ordenación es un orden estructurado por una racionalidad inmanente a la realidad misma. Pero veamos con más detalle la distinción entre ambos tipos.

1. La organización se constituye en vista a la obtención de un fin previamente planteado, para cuya consecución se calculan unos medios y se fija una secuencia lógica de objetivos, es decir, de unos resultados parciales de cuya integración se obtiene el fin propuesto. En la ordenación no hay planteamiento previo ni del fin, ni de la secuencia e integración de objetivos, sino que la dialéctica concreta de las cosas conduce a un resultado con un determinado sentido. Este resultado puede, sin embargo, ser estimado y considerado como *desideratum*, en cuyo caso habrá una conformidad con el orden establecido y con el sistema que lo hace posible. Lo importante es que en la organización el planteamiento racional es previo a la *praxis*, mientras que en la ordenación se descubre una racionalidad en la *praxis* misma.

> La «Sociedad de Naciones», primero, y la «Organización de Naciones Unidas», después, son organizaciones orientadas a crear un orden estable en las relaciones internacionales, la última de las cuales se plantea como propósitos mantener la paz y la seguridad, fomentar las relaciones de amistad entre las naciones y cooperar en la solución de los problemas internacionales en las distintas esferas para lo cual establece distintos objetivos, órganos, sistema de autoridades, reglas, etc. Pero lo cierto es que desde 1815 a 1914 y, especialmente desde 1871 a 1914, el orden internacional gozó de mayor grado de estabilidad que desde 1918 a 1971. El orden no se basaba en aquel período en una organización con un conjunto de órganos y de competencias –Asamblea, Consejo, derecho de veto, sistema burocrático, etc–, sino en un equilibrio entre potencias, derivado del hecho de que el poder internacional estaba dividido de tal modo que ninguna potencia se consideraba lo bastante fuerte para enfrentar la alianza de potencias que probablemente se formaría contra ella si intentaba romper el equilibrio: «*La historia moderna* –decía Metternich– *muestra la aplicación del principio de la solidaridad y el equilibrio entre los Estados y nos proporciona el ejemplo de la unidad de esfuerzos de la pluralidad de Estados contra la correspondiente prepotencia de uno de ellos, para contener la expansión de su influjo y para obligarlo a volver al derecho común. La institución de las relaciones internacionales sobre los fundamentos de la reciprocidad –entre los que componen la sociedad internacional– respecto a los derechos adquiridos*

y el cumplimiento meticuloso de la palabra dada, forman actualmente la ciencia de la política de la que la diplomacia es tan sólo su aplicación diaria». En estos casos, de funcionamiento espontáneo del sistema, estamos ante una ordenación internacional. Es obvio que con las anteriores líneas no se pretende negar la importancia, ni la necesidad de la organización internacional, sino simplemente ilustrar la distinción que nos ocupa con un ejemplo.

La división de poderes establecida por las constituciones de tipo racional normativo está dentro del esquema de la organización en cuanto que ha sido conscientemente establecida como medio racionalmente calculado a fin de garantizar la libertad individual. En cambio, el pluralismo característico de la vida política de la edad media, que no fue planeado sino que surgió como consecuencia de la dispersión de poderes típica del feudalismo llevada a cabo sin un plan previo, respondía a la categoría de ordenación, con el resultado de limitar al poder real y asegurar, con ello, ciertas libertades a los señores feudales, al clero, a las ciudades y, en general, a los estamentos.

2. Así pues, la organización pretende ordenar las cosas sometiéndolas a un plan o modelo arquetípico previamente concebido. En la ordenación, en cambio, el orden no tiene un modelo previo, pues, la *praxis*, como hemos visto, no sigue a la formulación, sino la formulación (si la hay) a la *praxis*; el modelo puede ciertamente, ser intuido o comprendido por los participantes, o «construido» por los estudiosos del orden, pero, en uno y otro caso, lo es siempre a posteriori de su funcionamiento. En resumen, la organización supone la invención de un sistema a actualizar; la ordenación, el descubrimiento de un sistema ya actualizado.

Así, el conjunto del orden político-estatal no ha entrado a ser dominado por la organización hasta el período adelantado del absolutismo (y aun ello, para ciertos países) y, sobre todo, hasta el constitucionalismo moderno y el pleno desarrollo de la administración burocrática, aunque, naturalmente, dentro de una ordenación siempre haya habido sectores parciales organizados con mayor o menor rigurosidad. El sistema de partidos (e incluso el orden interno de éstos hasta el surgimiento de los partidos de masas) era en sus comienzos un orden espontáneo, no previsto previamente por nadie, es decir, una ordenación;

sólo más tarde, con la legislación detallada sobre los partidos, tal sistema comienza a responder parcialmente al tipo de organización. La economía libre no se constituyó originariamente con arreglo a un modelo previsto sino que tal modelo fue construido por la observación y sistematización de la *praxis* económica misma; en cambio, la economía centralmente planificada se constituye con arreglo a un sistema o modelo previos.

3. Todo orden exige una conducta pautada y, por tanto, un sistema de reglas de naturaleza axiológica, técnica y de procedimiento. En la organización, tales reglas son formuladas racional, abstracta y genéricamente, imaginando una conducta como debida a la que se pretende transformar en conducta efectiva normal. En la ordenación, las reglas no se han establecido previamente al conjunto del orden, sino que son decantadas de su desarrollo fáctico, a través de un proceso de transformación de la conducta efectiva en normas y, por tanto, de la normalidad en normatividad. En la organización, a la validez de una regla debe seguir su vigencia, es decir, su cumplimiento normal; en la ordenación, a la vigencia suele seguir la validez, es decir, la pretensión de normatividad. En la organización, hay una distinción previa entre las pautas o sistema de reglas y la actualización de tales pautas o reglas o, dicho de otro modo, entre estructura y proceso; en la ordenación no existe tal distinción previa, aunque pueda percibirse a través de un análisis de la *praxis* misma.

Por ejemplo, Inglaterra responde en el conjunto de su orden constitucional a la categoría de ordenación: no existe una constitución escrita y racionalmente sistematizada a cuyos preceptos se pueda referir en última instancia cualquier problema; lo que existe es un conjunto de normas jurídicas, algunas, como la Carta Magna, del siglo XIII, unos principios del *common law*, no diferenciados cualitativamente de los restantes y, sobre todo, lo que los ingleses llaman «Convenciones constitucionales», que no son estrictamente derecho, puesto que no pueden ser invocados ante los tribunales, sino unos usos aceptados conscientemente para regular la vida política. Instituciones tan importantes como el Gabinete, el Primer Ministro, la eliminación del *veto regio* a los proyectos de ley etc., se basan totalmente en estas convenciones no establecidas por un cuerpo constituyente, sino brotados

inmanentemente a la realidad ordenada. En cambio en los sistemas constitucionales racional-normativos, se formula abstractamente una constitución con la pretensión, no siempre lograda, que se constituya en orden normal y efectivo. En la constitución británica desde la vigencia concreta se asciende la validez abstracta; en otro tipo de órdenes constitucionales se pretende descender de la validez abstracta a la efectividad concreta.

4. La organización posee un sistema de poder racionalmente estructurado en unas competencias, instancias y «autoridades definidas» y jerarquizadas con precisión. En cambio, los poderes de la ordenación –cuando estrictamente hablando existen tales poderes, es decir, cuando, no se manifiestan mediante una presión difusa, sino a través de sujetos y de entidades institucionales dotadas de medios coactivos– no surgen de la puesta en vigencia de un plan o de una constitución, sino de un proceso de condensación fáctico, sea como resultado de la lucha, del compromiso, del reconocimiento de situaciones efectivas de poder, sea de la asunción espontánea de funciones necesarias para la existencia del orden y que son imposibles de llevar a cabo sin la disposición de poder.

En este sentido podemos recordar que el orden de las magistraturas romanas no fue resultado de la actualización de un plan de sistematización de los poderes, sino que nació de un conjunto de decisiones parciales para hacer frente a problemas concretos. Así, por ejemplo: a fin de limitar el poder personal de los reyes se acordó dividirlo, en lo sucesivo, en dos cónsules cada uno de los cuales podía vetar las decisiones del otro, introduciendo de este modo y al hilo de la solución de un problema concreto, un cambio fundamental en toda la constitución. Como consecuencia de la resistencia de los plebeyos, se les reconoció la facultad de nombrar tribunos de la plebe dotados de la potestad de veto a cualquier decisión (con excepción de las del dictador) que consideraran contraria a la clase plebeya o a sus individuos, de manera que los tribunos en cuestión podían paralizar la vida de la república. Unos magistrados llamados censores, porque su función originaria era hacer el censo de ciudadanos y de sus bienes, adquirieron la facultad de poner la «nota censoria» junto al nombre de los individuos inscritos en el censo, es decir, de inhabilitar por su mala conducta moral a ciertos ciudadanos para

ocupar determinados cargos, entre otros el de senador. Y de éstos o parecidos modos, a remolque de las circunstancias, emergiendo de la sociedad misma a través de un lento e impersonal proceso y como resultado de una acumulación de actos y no de una decisión constitucional tomada en un solo acto, se formó aquella constitución romana que causó la admiración de Polibio, en contraste con los grandiosos pero ineficaces planes constitucionales a que estaba acostumbrada Grecia, su patria.

5. En la organización la asignación de funciones se lleva, en principio, a cabo teniendo como criterio la capacidad del sujeto y la utilidad de la tarea, medidas ambas cosas con arreglo a escalas objetivas; en la ordenación, en cambio, ello no sucede necesariamente así y, si se trata de una ordenación tradicionalmente consolidada, tal asignación suele tener lugar con arreglo a criterios adscriptivos.

De todo lo dicho anteriormente se desprende que la organización trata de adaptar las cosas a un pauta previa, si bien teniendo en cuenta las posibilidades o la *ratio* del objeto sobre el que trata de operar, es decir, pretende acomodar las circunstancias y particularidades empíricas de la realidad ordenada y, por tanto, es un orden concreto. Dicho más brevemente: la organización significa una objetivación del orden, ya que se plantea una finalidad y establece una secuencia de objetivos impersonales a los que deben adaptarse las personas y las cosas; la ordenación, en cambio, significa una cosificación del orden, es decir, la adaptación a las particularidades concretas de la cosa ordenada.